



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Subsecretaría



ESTADO MAYOR GENERAL

ADVERTENCIA.—En la página 861 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al Teniente General D. Emilio de la Guardia Ruiz; a los Generales de División, en situación de reserva, D. Antonio García Navarro y D. Manuel Zabalaleta Galván, y al Auditor General don Juan Aguirre Cárdenas.

Dirección General de Reclutamiento y Personal



ESTADO MAYOR GENERAL

Distintivos

Por hallarse comprendido en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de diciembre de 1967 («B. O. del Estado» núm. 290), se concede el derecho al uso permanente del distintivo del Alto Estado Mayor, al Teniente General D. Fernando González Camino y Aguirre, Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.
Madrid, 22 de agosto de 1968.

MENÉNDEZ

Recompensas

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1963 (D. O. núm. 110) y Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1965 (D. O. núm. 73), y como comprendido en el apartado uno del artículo sexto de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 (D. O. núm. 63), se concede el complemento de sueldo por razón de destino (factor 0,1) al General de Brigada de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. José Miguel Vega Rodríguez, Jefe del Sector de Inf., a percibir desde 1 de agosto de 1968.
Madrid, 22 de agosto de 1968.

MENÉNDEZ



CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALÍSIMO DE LOS EJERCITOS

Distintivos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 3 de julio de 1959 (D. O. núm. 161), se concede el distintivo de Permanencia en la Casa Militar y Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos a los oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Capitán D. Guillermo Tevar Saco, del citado Regimiento.
Teniente D. Fernando Gorostegui Méndez de Vigo, del mismo.
Madrid, 22 de agosto de 1968.

MENÉNDEZ

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 3 de julio de 1959 (D. O. núm. 161), se concede el distintivo de Permanencia en la Casa Militar y Regimiento de la Guardia

de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos al subteniente músico D. José Garay Mari, con destino en el citado Regimiento.
Madrid, 22 de agosto de 1968.

MENÉNDEZ



ESTADO MAYOR

Vacantes de destino

Libre elección (segunda convocatoria).

Una de teniente coronel, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Estado Mayor del Gobierno del Campo de Gibraltar.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Todos los peticionarios quedan exentos del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante.
Madrid, 22 de agosto de 1968.

MENÉNDEZ



INFANTERÍA

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 119/66 (D. O. número 296), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Infantería que a continuación se relacionan, a perci-

bir desde 1 de septiembre de 1968, a excepción de los que se les señalan distintas fechas:

De la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos

Teniente coronel (E. A.) D. Francisco Atienza Peñalver, diez trienios de oficial.

Del Estado Mayor Central del Ejército

Teniente coronel (E. A.) D. Fernando Morriño Flandes, diplomado de Estado Mayor, diez trienios de oficial.

Comandante (E. A.) D. Ignacio Hernández Cardoso, diez trienios de oficial.

De la Escuela Superior del Ejército

Comandante (E. A.) D. Hilario Castro Vallinas, Ayudante de Campo del Excmo. Sr. General Director, diez trienios de oficial.

Teniente auxiliar D. Jerónimo Lobato Robustillo, diez trienios (ocho de suboficial).

De la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria

Teniente auxiliar D. Luis Bernardos Cubero, diez trienios (nueve de suboficial).

De la Dirección General de Acción Social

Comandante (E. A.) D. José Martínez Gayarre, diez trienios de oficial.

Del Consejo Supremo de Justicia Militar

Comandante (E. A.) D. León Bravo de Laguna León, diez trienios de oficial.

Otro, D. Antonio Sánchez Mensaya, diez trienios de oficial.

De la Dirección General de Servicios

Comandante (E. C.) D. Luis González García, once trienios (uno de suboficial).

De la Capitanía General de la 9.ª Región Militar

Comandante (E. A.) D. Manuel Herrador Cospedosa, diez trienios de oficial.

Del Cuartel General de la División Acorazada «Brunete» núm. 1

Capitán (E. A.) D. Ángel Centeno Estévez, diplomado de Estado Mayor, cuatro trienios de oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1968.

Del Cuartel General de la Comandancia General de Melilla

Teniente auxiliar D. Pascual Zaraqulain Ibarra, diez trienios (nueve de suboficial).

Del Cuartel General de la Brigada de Infantería D. O. T. núm. I

Teniente auxiliar D. Eutiquiano Nogales Martín, diez trienios (ocho de suboficial).

Del Cuartel General de la Brigada de Infantería D. O. T. núm. VII

Teniente auxiliar D. José Torres Dueñas, diez trienios (nueve de suboficial).

Del Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada núm. XXXI

Teniente auxiliar D. José Alonso Rodríguez, diez trienios (ocho de suboficial).

De la Brigada Paracaidista

Teniente auxiliar D. Cayetano Guerra Gómez, diez trienios (ocho de suboficial).

Del Gobierno Militar de Barcelona

Teniente auxiliar D. Ginés López González, nueve trienios (siete de suboficial).

Del Gobierno Militar de Huesca

Comandante (E. C.) D. Manuel Blanco Pérez, representante de los Patronatos de Huérfanos de Militares de esa Plaza, doce trienios (uno de suboficial).

Del Gobierno Militar de Logroño

Comandante (E. A.) D. Ramón Corpas de Vicente, 2.º Jefe de Protección Civil en la Plaza de Alfaro, diez trienios de oficial, a percibir desde 1 de abril de 1968.

Del Gobierno Militar de Zaragoza

Comandante (E. A.) D. José López Martínez, diez trienios de oficial.

Otro, D. Moisés Moreno Ortega, de los Juzgados Militares de esa Plaza, diez trienios de oficial.

Del Gobierno Militar de Palma de Mallorca

Comandante (E. C.) D. Antonio Beltrán Campomar, secretario de la Junta Delegada de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra de Baleares, trece trienios (tres de suboficial).

De la Jefatura del Servicio de Defensa A. B. Q.

Comandante (E. A.) D. Juan Ortiz Gómez, once trienios de oficial.

Del C. I. R. E.

Teniente auxiliar D. Silverio Cubero Román, diez trienios (nueve de suboficial).

Del C. I. R. núm. 4

Teniente (E. A.) D. Emilio Amor Lorenzo, cuatro trienios (dos de suboficial).

Otro, D. Rafael Caballero Aguila, dos trienios de oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1968.

Del C. I. R. núm. 9

Comandante (E. A.) D. José Saiz Román, diez trienios de oficial.

Del C. I. R. núm. 12

Capitán (E. A.) D. Francisco Blanco Díaz, seis trienios de oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1968.

Del C. I. R. núm. 13

Capitán (E. A.) D. José Piñeyroa Rodríguez-Carballo, cuatro trienios de oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1968.

Del C. I. R. núm. 16

Comandante (E. A.) D. Rafael Arenas Mena, diez trienios de oficial.

Del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1

Comandante (E. A.) D. Urbano Alonso Rodríguez, diez trienios de oficial.

Capitán auxiliar D. Manuel Carrasco Quintero, doce trienios (cuatro de suboficial), a percibir desde 1 de agosto de 1968.

Del Regimiento de Infantería Milán número 3

Capitán auxiliar D. Ramón Fernández Gancedo, diez trienios (dos de suboficial).

Del Regimiento de Infantería Zamora número 8

Teniente (E. A.) D. Jesús Bermúdez Bermúdez, cuatro trienios (dos de suboficial).

Del Regimiento Mixto de Infantería Soria núm. 9

Capitán (E. A.) D. Luis Cerrato Asencio, seis trienios de oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1968.

Teniente (E. A.) D. Rafael Mora Mengual, tres trienios de oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1968.

Otro, D. Pedro Carballo Aguilar, dos trienios de oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1968.

Del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11

Teniente auxiliar D. Roberto Novat Sierra, ocho trienios (uno de Guardia Civil y siete de suboficial), con antigüedad de 1 de febrero de 1965 y a percibir desde 1 de enero de 1967.

Al mismo, nueve trienios (uno de Guardia Civil, siete de suboficial y

uno de oficial), a percibir desde 1 de febrero de 1968.

Del Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13

Teniente (E. A.) D. Francisco Fernández Leo, cuatro trienios (uno de suboficial).

Otro, D. Vicente Abellán Pérez, tres trienios de oficial.

Del Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16

Comandante (E. A.) D. Tarsicio Fernández López, diez trienios de oficial.

Otro, D. Juan Rodríguez Carpio, diez trienios de oficial.

Del Regimiento de Infantería Guadalupe núm. 20

Teniente coronel (E. A.) D. Guillermo Felipe Bernard, diez trienios de oficial.

Del Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21

Capitán (E. A.) D. Francisco Pérez García, diez trienios de oficial.

Teniente (E. A.) D. Antonio Navarro Perea, cuatro trienios (uno de suboficial).

Otro, D. Francisco Selles Baeza, cuatro trienios (dos de suboficial).

Del Regimiento de Infantería Aeroportable Isabel La Católica número 29

Comandante (E. A.) D. Fermín Camero Lucía, diez trienios de oficial.

Capitán (E. A.) D. Jacinto Blanco Fuente, diez trienios de oficial.

Teniente (E. A.) D. José Blanco Paredes, cuatro trienios (uno de suboficial).

Del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32

Teniente auxiliar D. César Domínguez Nieto, diez trienios (ocho de suboficial).

Del Regimiento de Infantería D. C. C. Toledo núm. 35

Teniente auxiliar D. Felipe Hernández González, diez trienios (ocho de suboficial).

Del Regimiento de Infantería Barbadillo núm. 43

Teniente auxiliar D. Zacarías González Sanz, diez trienios (nueve de suboficial).

Del Regimiento de Infantería Garelleta núm. 45

Coronel (E. A.) D. Luis Sánchez Saiz, jefe del mismo, doce trienios de oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1968.—Rectificación a la Orden de 24 de julio de 1968 (D. O. núm. 166).

Comandante D. Juan Ochoa Hierro, diez trienios de oficial.

Del Regimiento de Infantería Palma número 47

Teniente auxiliar D. Antonio Alemany Mateu, diez trienios (ocho de suboficial).

Del Regimiento de Infantería Teruel número 48

Comandante (E. A.) D. Miguel de las Heras Mayans, diez trienios de oficial.

Del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49

Capitán (E. A.) D. Aureliano Martínez Trujillo, seis trienios de oficial a percibir desde 1 de agosto de 1968.

Del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50

Capitán (E. A.) D. Pedro García Gómez, seis trienios de oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1968.

Del Regimiento de Infantería La Palma núm. 53

Capitán (E. A.) D. Pedro Bennasar Barceló, cuatro trienios de oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1968.

Del Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67

Teniente (E. A.) D. Juan Montoya Martínez, cuatro trienios (uno de suboficial).

De la PLMR del Regimiento de Infantería Murcia núm. 42

Teniente auxiliar D. José Valdés Fernández, diez trienios (ocho de suboficial).

De la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 5

Teniente auxiliar D. Pablo Bocos Álvarez, diez trienios (siete de suboficial).

De la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara

Teniente (E. A.) D. Pedro Olivares Martín, dos trienios de oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1968.

Del Grupo de Tiradores de Ifni número 1

Capitán (E. A.) D. Francisco Álvarez Llanos, diez trienios de oficial.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1

Teniente (E. A.) D. Jesús Clemente Carón, cuatro trienios (uno de suboficial).

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5

Teniente coronel (E. A.) D. José González Pérez, diez trienios de oficial.

Del Tercio Gran Capitán I de La Legión

Comandante (E. A.) D. Fernando Ramírez de la Fuente, diez trienios de oficial, a percibir desde 1 de julio de 1968.

Del Tercio Duque de Alba II de La Legión

Capitán legionario D. Eulogio Vela de la Morena, diez trienios (cinco de suboficial).

Otro, D. Andrés Porto Hernández, siete trienios (tres de suboficial), a percibir desde 1 de agosto de 1968.

De la Compañía de Operaciones Especiales núm. 92

Teniente (E. A.) D. Zacarías Hernández Pérez, dos trienios de oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1968.

Otro, D. Andrés Rodríguez Román, dos trienios de oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1968.

De las Fuerzas de la Policía Armada

Teniente auxiliar D. Manuel Bolaños Saez, diez trienios (ocho de suboficial).

Otro, D. Germán González Diz, nueve trienios (siete de suboficial).

Del Regimiento de Automovilismo de Reserva General

Teniente auxiliar D. Dionisio Pulido Sierro, diez trienios (ocho de suboficial).

De la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 7.ª Región Militar

Teniente auxiliar D. Aurelio Ojosnegros López, diez trienios (ocho de suboficial).

De la 1.ª Zona de la I. P. S.

Capitán (E. A.) D. Manuel Riesgo Faro, cinco trienios de oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1968.

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17

Coronel (E. A.) D. Adolfo Rovira Reilo, jefe de la misma, once trienios de oficial.

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 62

Teniente coronel (E. A.) D. Eduardo Gaviria Martínez, diez trienios de oficial.

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 72

Teniente auxiliar D. Isalás Rodríguez Sánchez, diez trienios (ocho de suboficial).

De la Zona de Reclutamiento y Movilización, núm. 82

Comandante (E. A.) don Alfredo Calleja Landeta, diez trienios de oficial.

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 84

Comandante (E. A.) don Luis Prada González, diez trienios de oficial.

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 92

Capitán (E. A.) don Francisco Ruiz Bueno, diez trienios de oficial.

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 112

Comandante (E. A.) don José Alonso Mayo, diez trienios de oficial.

Del Juzgado Militar Eventual de Tarragona

Comandante (E. A.) don Angel de Aizpuru Moris, diez trienios de oficial.

De la Academia de Infantería

Comandante (E. A.) don Luis Mas Rivera, diez trienios de oficial.
Teniente auxiliar D. Gregorio Ayuso Ayuso, diez trienios (nueve de suboficial).

De la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería

Comandante (E. A.) don Juan de los Ríos Leyva, diez trienios de oficial.
Teniente auxiliar D. Manuel Rodríguez Ramírez, diez trienios (ocho de suboficial).

De la Escuela Militar de Montaña

Comandante auxiliar D. Onofre Gestoso González, once trienios (tres de suboficial).

De la Escuela Central de Educación Física

Teniente auxiliar D. José Ferrández Sánchez, diez trienios (ocho de suboficial).

De la Escuela de Formación Profesional de Parques y Talleres de Automovilismo

Teniente (E. A.) don Anastasio Marcos Martínez, cuatro trienios (uno de suboficial).

PERSONAL EN SITUACION DE DISPONIBLE

En la 3.ª Región Militar

Teniente auxiliar D. Jesús Somoza Souto, diez trienios (ocho de suboficial).

En la 9.ª Región Militar

Comandante (E. A.) don Marcelino Barbero Mozo, diez trienios de oficial.

En Canarias

Comandante (E. A.) don Luis Obón Aylón, diez trienios de oficial.

PERSONAL EN SITUACION DE RESERVA

En la 1.ª Región Militar

Capitán D. Valentín Paredes Mirón, diez trienios de oficial.

En la 2.ª Región Militar

Capitán D. Juan Anes Fernández, diez trienios de oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1968.
Otro, D. Francisco Roldán Domínguez, diez trienios de oficial.
Otro, D. Antonio Valdés Guerrero, diez trienios de oficial.

En la 3.ª Región Militar

Capitán D. Angel Mora Alvarez, diez trienios de oficial.

En la 4.ª Región Militar

Comandante D. Felipe García Sanchó, trece trienios (dos de suboficial).
Otro, D. Manuel Menéndez Suárez, diez trienios de oficial.

En la 6.ª Región Militar

Comandante D. Juan Landazuri Pinedo, diez trienios de oficial.
Otro, D. Francisco San Román Isla, diez trienios de oficial.

En la 7.ª Región Militar

Capitán D. Francisco Fernández Remesal, diez trienios de oficial.
Otro, D. Exuperio González Flores, diez trienios de oficial.

En la 8.ª Región Militar

Teniente coronel D. Carlos Ferrelros Espinosa, nueve trienios de oficial.

En la 9.ª Región Militar

Capitán D. Federico Cuenca-Romero Blanco, diez trienios de oficial.

PERSONAL EN SITUACION DE SERVICIOS CIVILES

En la 1.ª Región Militar

Comandante (E. A.) don Luis Criado Santana, diez trienios de oficial.
Otro, D. Francisco Torres Molina, diez trienios de oficial.
Capitán D. Ovidio Fernández Arbe, diez trienios de oficial.

En la 2.ª Región Militar

Comandante D. Jerónimo Molina Carvajal, diez trienios de oficial.

Otro, D. Alejandro Morón Ruiz, en expectativa, diez trienios de oficial.

En la 4.ª Región Militar

Coronel D. Jaime Serrano López, quince trienios de oficial.
Comandante D. Pedro Arnáiz Fernández, once trienios (uno de suboficial).
Otro, D. Rafael Paz Domínguez, once trienios de oficial.
Capitán D. Julio Portillo Arija, diez trienios de oficial.

En la 5.ª Región Militar

Comandante D. Carlos Divi Font, trece trienios (dos de suboficial). En expectativa.

En la 8.ª Región Militar

Coronel D. Abelardo Fernández Martínez, en expectativa, quince trienios de oficial.
Teniente coronel D. Mariano Carsi Veiga, once trienios de oficial.
Comandante D. Abilio Becares García, once trienios (uno de suboficial).

En Baleares

Comandante D. Gonzalo Sánchez López, diez trienios de oficial.

En Canarias

Comandante D. Eduardo Cejas Martín, en expectativa, diez trienios de oficial.

ESCALA DE COMPLEMENTO

(Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles)

En la 7.ª Región Militar

Teniente de complemento legionario D. José Tapia Ullán, diez trienios de suboficial.

En la 8.ª Región Militar

Teniente de complemento D. Antonio Fernández Otero, diez trienios de suboficial.

En Baleares

Teniente de complemento D. Esteban Fanals Rotger, diez trienios (nueve de suboficial).
Madrid, 21 de agosto de 1968.

MENÉNDEZ

Distintivos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 30 de abril de 1958 (D. O. núm. 103), se confirma la concesión del distintivo de Permanencia en Fuerzas Paracaidistas del Ejército de Tierra y adición de barras al mismo al jefe y oficiales de Infante-

ría que a continuación se relacionan:

Comandante D. Antolín Temiño Saiz, del Cuartel General de la Brigada Paracaidista. Adición de una barra roja a tres del mismo color que con el distintivo posee.

Capitán D. Rafael García-Valiño Molina, de la Bandera Roger de Flor, I de Paracaidistas. Adición de dos barras rojas en distintivo que posee.

Otro, D. Pedro Clavo Tortosa, de la misma. Adición de tres barras rojas a cuatro del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco por una dorada.

Teniente D. Angel Moreno Rodríguez, de la misma. Adición de una barra roja a dos del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. José Hornero Baena, de la Bandera Ortiz de Zárate, III de Paracaidistas. Distintivo.

Madrid, 22 de agosto de 1968.

MENÉNDEZ

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 30 de abril de 1968 (D. O. núm. 103), se confirma la concesión del distintivo de Permanencia en Fuerzas Paracaidistas del Ejército de Tierra y adición de barras al mismo a los suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Sargento D. Francisco González Ortega, de la Bandera Roger de Flor, I de Paracaidistas. Distintivo con adición de una barra dorada y dos rojas.

Otro, D. Antonio Bejarano Vilario, de la misma. Distintivo con adición de dos barras doradas.

Otro, D. Ramón Pérez Calabozo, de la misma. Distintivo con adición de una barra dorada y una roja.

Otro, D. José Carlos Cristo, de la misma. Adición de una barra roja a una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Jaime Ramos Díez, de la Unidad de Depósito e Instrucción de la Brigada Paracaidista. Adición de cuatro barras rojas en distintivo que posee.

Madrid, 22 de agosto de 1968.

MENÉNDEZ

ADVERTENCIA.—En la página 861 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al coronel de Infantería D. Enrique Suárez Álvarez, en situación de «En Servicios Civiles».



CABALLERIA

Destinos

Para cubrir la vacante de concurso anunciada por Orden de 27 de ju-

nio de 1968 (D. O. núm. 145), se destina, con carácter voluntario, al Depósito Central de Remonta al capitán de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. José Esquivias Bustamante, del Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11, debiendo efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 19 de agosto de 1968.

MENÉNDEZ

Para cubrir parcialmente las vacantes de capitán o teniente auxiliar de Intendencia y tenientes auxiliares de cualquier Arma, plantilla eventual, existentes en los Cuarteles Generales (Mayorías Centralizadas de las Grandes Unidades), anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 22 de julio de 1968 (D. O. núm. 164), se destina, con carácter voluntario, a los Centros que se expresan a los de dicho empleo y Arma de Caballería que a continuación se relacionan:

Al Cuartel General de la Brigada Aerotransportable

Teniente auxiliar D. Antonio Vázquez García, de la Unidad Administrativa Regional de Automovilismo de la 8.ª Región Militar.

Al Cuartel General de la Brigada de Caballería Jarama

Teniente auxiliar D. Eutiquio Gutiérrez Marcos, del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago número 1.

Madrid, 22 de agosto de 1968.

MENÉNDEZ

Complementos de destino

En cumplimiento de la disposición transitoria 1.ª de la Orden conjunta de 14 de marzo de 1967 (D. O. número 63), y a fin de legalizar el derecho al percibo de los complementos de destino por especial preparación técnica, se hace constar que reúne las condiciones requeridas para ello por ocupar vacante para la que se exige título comprendido en el Grupo que se indica del artículo 2.º de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. número 73), el personal que a continuación se relaciona, al cual le corresponde el Grupo C. factor 0,4.

En el Batallón de Automóviles del Sector del Sahara

Teniente de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Rafael Gómez Mayoral, especialista en Automovilismo, a partir de 1 de enero de 1968.

Madrid, 22 de agosto de 1968.

MENÉNDEZ

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 19 de agosto de 1968, el teniente auxiliar de Caballería D. Fermín Díaz Pizarroso, del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Alcántara núm. 10, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 22 de agosto de 1968.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 19 de agosto de 1968, el teniente de complemento de Caballería don Julián Velasco Pérez, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en situación de reemplazo voluntario en Olmillos de Sansamón (Burgos), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 22 de agosto de 1968.

MENÉNDEZ

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 21 de agosto de 1968, el brigada de complemento de Caballería don José Santaella Molina, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en situación de colocado en la 3.ª Región Militar, Lorca (Murcia), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 22 de agosto de 1968.

MENÉNDEZ



ARTILLERIA

Complementos de destino

En cumplimiento de la disposición transitoria primera de la Orden Conjunta de 14 de marzo de 1967 (DIARIO OFICIAL núm. 63) y a fin de legalizar y confirmar el derecho al percibo de los complementos de destino por especial preparación técnica, se hace constar que reúnen las condiciones requeridas para ello, por ocupar va-

cante para la que se exige título, comprendido en el Grupo que se indica del artículo 2.º de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73), el personal que a continuación se relaciona:

Teniente D. Luis Alvarez Arguello, en posesión del diploma de profesor de Educación Física, Grupo «C», destinado en el Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña, y a percibir desde el 1 del presente mes de agosto.

Madrid, 21 de agosto de 1968.

MENÉNDEZ

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de capitán o teniente auxiliar de Intendencia y tenientes auxiliares de cualquier Arma, plantilla eventual, existentes en los Cuarteles Generales (Mayorías Centralizadas) de las Grandes Unidades, anunciadas de provisión normal por Orden de 22 de julio de 1968 (D. O. núm. 164), se destina, con carácter voluntario, al Cuartel General de la Brigada de Infantería Mecanizada XXI (Badajoz) al teniente auxiliar de Artillería D. Tomás Serrano Palacios, del Grupo de Artillería de la Brigada Paracaidista.

Madrid, 21 de agosto de 1968.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de teniente auxiliar de cualquier Arma o Cuerpo de Intendencia, plantilla eventual, existente en la Pagaduría y Caja Central Militar, anunciada de libre elección por Orden de 8 de julio de 1968 (D. O. núm. 152), se destina, con carácter voluntario, al teniente auxiliar de Artillería D. Faustino Martínez Anja, del Estado Mayor de la Brigada de Infantería Mecanizada número XI.

Madrid, 21 de agosto de 1968.

MENÉNDEZ

Ascensos

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 31 de julio de 1960 (D. O. número 167) y Orden de 28 del mismo mes y año (D. O. núm. 173), se asciende al empleo de sargento primero, con antigüedad de 30 de marzo de 1967, al sargento de Artillería don Sebastián Gómez Morello, del Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XII, continuando en su actual destino y escalafonándose en el mismo lugar en que lo estaba en su anterior empleo.

Madrid, 22 de agosto de 1968.

MENÉNDEZ

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Destinos

Pasan destinados en comisión de servicio, por un año de duración, a la U. S. T. y M. del Regimiento Mixto de Artillería núm. 94 los suboficiales especialistas químicos artificieros polvoristas que a continuación se relacionan:

Subteniente D. Luis Sánchez Parasols, del Destacamento del Servicio de Artillería de la Brigada de Caballería «Jarama», a partir del 16 de agosto de 1968.

Otro, D. José Fijo Ocaña, del Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla, a partir del 31 de agosto de 1968.

Lo que se publica a efectos de los complementos de sueldo que pudieran corresponderles.

Madrid, 22 de agosto de 1968.

MENÉNDEZ

Prórroga de edad

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede prórroga de edad para el retiro a los suboficiales especialistas que a continuación se relacionan:

Subteniente mecánico ajustador de armas D. José del Campo González, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63, hasta los cincuenta y nueve años.

Otro, D. Manuel Flores Yus, del Regimiento de Artillería de Campaña número 20, hasta los cincuenta y nueve años.

Otro, D. Manuel Mercado Paneque, del Regimiento Mixto de Artillería número 30, hasta los sesenta años.

Otro, D. Antonio Soler Rodríguez, del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Alcántara núm. 10, hasta los sesenta años.

Sargento 1.º mecánico ajustador de armas D. José Bernal Maraver, del C. I. R. núm. 7, hasta los cincuenta y siete años.

Otro, D. Adriano Martínez Gutiérrez, del Destacamento y Servicio de Artillería de la Brigada de Infantería Motorizada XXXI, hasta los cincuenta y ocho años.

Otro, D. Miguel Vidal Palou, del Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona, hasta los cincuenta y siete años.

Otro, D. Lorenzo Abad López, del Regimiento de Artillería A. A. número 71, hasta los sesenta y un años.

Otro, D. Francisco López Escudler, del C. I. R. núm. 4, hasta los sesenta años.

Otro, D. Marcelino Vizoso Añón, de la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 4, hasta los cincuenta y nueve años.

Otro, D. Miguel Vicens Alzamora, del Regimiento de Infantería La Palma núm. 47, hasta los cincuenta y nueve años.

Subteniente mecánico automovilista montador electricista D. Aurelio Vicario Martínez, del Regimiento de Transmisiones, hasta los sesenta y cinco años.

Subteniente guarnecedor D. Antonio Ayensa Barea, del Grupo de Artillería a Lomo LXI, hasta los sesenta y un años.

Madrid, 22 de agosto de 1968.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Trienios

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º, apartado dos de la Ley 113/66 (D. O. núm. 296) y en el artículo 4.º de la Orden de 5 de abril de 1967 (D. O. núm. 80), se actualizan al capitán de complemento de Artillería D. Pedro García López, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar, en situación de colocado en la 5.ª Región Militar, plaza de Huesca, diez trienios (dos de suboficial), con antigüedad de 1 de septiembre de 1966.

Madrid, 21 de agosto de 1968.

MENÉNDEZ



CUERPO JURIDICO MILITAR

ADVERTENCIA.—En la página 881 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al coronel auditor D. José Coloma Escrivá de Romani.



SANIDAD MILITAR

Distintivos

Por hallarse comprendido en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de diciembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» núm. 299), se concede el derecho al uso permanente del distintivo del Alto Estado Mayor al coronel médico de Sanidad Militar don Juan Hernández Giménez, de la Dirección General de la Guardia Civil.

Madrid, 22 de agosto de 1968.

MENÉNDEZ



OFICINAS MILITARES

Distintivos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 4 de enero de

1956 (D. O. núm. 5); se confirma la concesión del derecho al uso del distintivo del Estado Mayor Central al comandante de Oficinas Militares don Emilio González Muñoz, con destino en el Estado Mayor de la Capitanía General de la 1.ª Región Militar. Madrid, 22 de agosto de 1968.

MENÉNDEZ



VARIAS ARMAS

Recompensas

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1962 (D. O. núm. 110), Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 (D. O. núm. 63), se conceden la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco de la clase que se cita y los complementos de sueldo por razón de destino que se expresan a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

Cruz de segunda clase, como comprendidos en el apartado a) del artículo 1.º

Teniente coronel de Infantería don Luis González Peradía, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

Teniente coronel de Artillería don Ricardo Duyos González, jefe del Grupo Mixto de Artillería del Sahara.

Teniente coronel médico D. Angel Garnacho Herrero, de la Jefatura y Grupo de Sanidad del Sector del Sahara.

Comandante de Infantería D. Ricardo Sevillano Calleja, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

Comandante médico D. Alberto Galiana de Lusauti, de la Jefatura y Compañía de Sanidad Militar del Sector de Ifni.

Cruz de primera clase, como comprendidos en el apartado a) del artículo 1.º

Capitán de Infantería D. Alfredo Pardo Suárez, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 2.

Capitán médico D. Manuel Jareño Paricio, del Grupo de Sanidad Militar del Sahara.

Otro, D. Angel García Bea, del Hospital Militar de Vigo.

Capitán capellán D. Manuel Sanz Tarazona, del Batallón de Instrucción de Reclutas núm. 1.

Capitán auxiliar de construcción y electricidad D. Rogelio Lozano Gavilán, del Batallón de Automovilismo del Sahara.

Teniente de Infantería D. Juan Vicalario de Sando, del Tercio Sahariano don Juan de Austria, III de La Legión.

Otro, D. Jesús Méndez Martín, del mismo.

Otro, D. Joaquín Castro Benito, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 2.

Otro, D. Jaime Nicolau Barceló, del mismo.

Otro, D. Teófilo López Martínez del mismo.

Teniente médico D. José Ruiz Funes, de la Jefatura y Compañía de Sanidad Militar de Ifni.

Teniente veterinario D. Gabriel Bellido Martín, del Equipo de Veterinaria del Sahara.

Otro, D. Timoteo Martínez López, de la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara.

Otro, D. Antonio Ortiz de Orruño Basoco, de la misma.

Teniente capellán D. Antonio Castaño Bartolomé, de la misma.

Otro, D. Agustín Martínez Gilabert, del Grupo de Tiradores de Ifni número 2.

Teniente auxiliar de Intendencia don Marcos Gallo Fernández, del Cuartel General del Sector de Ifni.

Cruz de segunda clase, como comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º

Teniente coronel de Infantería don José Muñoz García, del Tercio Sahariano D. Juan de Austria, III de La Legión.

Comandante de Infantería D. Hermenegildo Torres Jiménez, del Batallón de Instrucción de Reclutas número 1.

Comandante de Intendencia D. Enrique Querejeta Vicente, del Grupo de Intendencia del Sector del Sahara.

Cruz de primera clase, como comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º

Capitán de Infantería D. Carlos Díaz Arcocha, del Tercio Sahariano don Juan de Austria, III de La Legión.

Capitán de Caballería D. Juan Domínguez Ramírez, de la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara.

Capitán de Ingenieros D. Emilio Bellod García, del Batallón de Instrucción de Reclutas núm. 1.

Capitán capellán D. José Fernández Megid, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

Teniente de Infantería D. Julio Huertas Gutiérrez, de la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara.

Otro, D. Francisco Cebria Alvarez, del Grupo de Tiradores de Ifni número 2.

Otro, D. Jorge de Ledesma Salgues, del mismo.

Teniente de Caballería D. Joaquín Castillo Castillo, de la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara.

Complemento de sueldo por razón de destino, como comprendidos en el apartado uno del artículo 6.º de la citada Orden, a percibir desde la fecha que se indica

a) Factor 0,1.

Teniente coronel de Infantería don José Muñoz García, del Tercio Sa-

hariano D. Juan de Austria III de La Legión. A partir de 1 de abril de 1968.

Comandante de Infantería D. Hermenegildo Torres Jiménez, del Batallón de Instrucción de Reclutas número 1. A partir de 1 de marzo de 1968.

Comandante de Intendencia D. Enrique Querejeta Vicente, del Grupo de Intendencia del Sector del Sahara. A partir de 1 de mayo de 1967.

Capitán de Infantería D. José Mateos Ruiz, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1. A partir de 1 de junio de 1968.

Otro, D. Constantino Hernández Sánchez, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 2. A partir de 1 de mayo de 1968.

Otro, D. Carlos Díaz Arcocha, del Tercio Sahariano D. Juan de Austria, III de La Legión. A partir de 1 de abril de 1968.

Capitán Legionario D. Enrique Fernández Valerio, del mismo. A partir de 1 de junio de 1968.

Capitán de Caballería D. Juan Domínguez Ramírez, de la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara. A partir de 1 de octubre de 1967.

Capitán de Ingenieros D. Emilio Bellod García, del Batallón de Instrucción de Reclutas núm. 1. A partir de 1 de mayo de 1968.

Capitán capellán D. José Fernández Megid, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1. A partir de 1 de junio de 1968.

Teniente de Infantería D. Jesús Maldonado de Arjona, del mismo. A partir de 1 de junio de 1968.

Otro, D. Juan Tejero Molina, del mismo. A partir de 1 de julio de 1968.

Otro, D. Angel González López, del mismo. A partir de 1 de junio de 1968.

Otro, D. Jorge de Ledesma Salgues, del Grupo de Tiradores de Ifni número 2. A partir de 1 de junio de 1968.

Otro, D. Francisco Cebria Alvarez, del mismo. A partir de 1 de julio de 1968.

Otro, D. José Guillén Alcaraz, del Destacamento de Automovilismo del Sector de Ifni. A partir de 1 de mayo de 1968.

Otro, D. Julio Huertas Gutiérrez, de la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara. A partir de 1 de junio de 1968.

Otro, D. José Calleja Muñoz, del Cuartel General del Sector del Sahara. A partir de 1 de abril de 1968.

Teniente de Caballería D. Joaquín Castillo Castillo, de la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara. A partir de 1 de abril de 1968.

Teniente auxiliar de Infantería don Francisco Martínez Tora, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1. A partir de 1 de julio de 1968.

Teniente auxiliar de Artillería don Evaristo Aren Villán, del Cuartel General del Sector de Ifni. A partir de 1 de junio de 1968.

b) Factor 0,3.

Capitán veterinario D. Pedro Berrocal Batalla, del Equipo de Vete-

rinaria del Sahara. A partir de 1 de junio de 1968.

Madrid, 22 de agosto de 1968.

MENÉNDEZ

Por aplicación del Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 (D. O. núm. 63), se concede la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco de la clase que se cita y los complementos de sueldo por razón de destino, que se expresan a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

Cruz de segunda clase, como comprendidos en el apartado a) del artículo 1.º

Comandante de Infantería D. Ricardo Fernández Cuadrado, del Grupo de Tiradores de Hni núm. 2.

Cruz de primera clase, como comprendidos en el apartado a) del artículo 1.º

Capitán médico D. José Gómez Tenuel, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1.

Teniente de Infantería D. José Toranzo Rico, del Tercio Sahariano Alejandro Parnesio, IV de La Legión.

Otro, D. Fernando Vicente Guillén, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1.

Cruz de primera clase, como comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º

Capitán de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Macario Lera Miguel, del Tercio Duque de Alba, II de La Legión.

Teniente de Infantería D. Manuel Delgado del Toro, del mismo.

Otro, D. Juan Rodríguez Ríos, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1.

Otro, D. Cipriano de la Rosa Serrano, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3.

Otro, D. Pedro Guisado Trenado, del Grupo de Tiradores de Hni núm. 2.

Complemento de sueldo por razón de destino, como comprendidos en el apartado uno del artículo 6.º de la citada Orden, a percibir desde la fecha que se indica

a) Factor 0,1.

Teniente coronel de Infantería don Emiliano Albizu Zubiria, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2. A partir de 1 de enero de 1967.

Capitán de Infantería D. Rafael Trocoll Losada, del mismo. A partir de 1 de abril de 1967.

Otro, D. Juan Zamora Baños, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1. A partir de 1 de septiembre de 1967.

Otro, D. Pedro Rodríguez Romero, del Grupo de Fuerzas Regulares de

Infantería Ceuta núm. 3. A partir de 1 de julio de 1968.

Capitán de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Macario Lera Miguel, del Tercio Duque de Alba, II de La Legión. A partir de 1 de junio de 1968.

Capitán de Infantería D. Carlos Melero Izquierdo, del mismo. A partir de 1 de abril de 1968.

Otro, D. Francisco López Julia, del Tercio Sahariano D. Juan de Austria, III de La Legión. A partir de 1 de abril de 1968.

Capitán capellán D. José Dionis Ramón, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1. A partir de 1 de julio de 1967.

Teniente de Infantería D. Ángel Caro Vargas, del Tercio Gran Capitán, I de La Legión. A partir de 1 de marzo de 1968.

Otro, D. Pedro de Tomás Jiménez, del mismo. A partir de 1 de marzo de 1967.

Otro, D. Manuel Delgado del Toro, del Tercio Duque de Alba, II de La Legión. A partir de 1 de abril de 1968.

Otro, D. Ramón Otero Frades, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1. A partir de 1 de junio de 1968.

Otro, D. Juan Rodríguez Ríos, del mismo. A partir de 1 de febrero de 1968.

Otro, D. Pedro Guisado Trenado, del Grupo de Tiradores de Hni número 2. A partir de 1 de mayo de 1968.

b) Factor 0,3.

Capitán de Infantería D. Carlos Arce de la Fuente, del Tercio Gran Capitán, I de La Legión. A partir de 1 de enero de 1968.

Otro, D. Juan Mari Guasch, del Tercio Duque de Alba, II de La Legión. A partir de 1 de junio de 1968.

Otro, D. Javier Fernández Barbera, del Tercio Sahariano D. Juan de Austria, III de La Legión. A partir de 1 de abril de 1968.

Otro, D. José Castellanos Ordax, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2. A partir de 1 de mayo de 1968.

Madrid, 22 de agosto de 1968.

MENÉNDEZ

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 21 de octubre de 1954 («B. O. del E.» número 297), Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. número 73) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 (D. O. núm. 63), se concede la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco de la clase que se cita y los complementos de sueldo por razón de destino que se expresan a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

Cruz de primera clase, como comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º

Capitán de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. José Perote Pe-

lón, de la Unidad de Helicópteros número 11, para Cuerpo de Ejército.

Teniente de Infantería D. José Navarro Quercop, de la Unidad de Depósito e Instrucción de la Brigada Paracaidista.

Complemento de sueldo por razón de destino, como comprendidos en el apartado uno del artículo 6.º de la citada Orden, a percibir desde la fecha que se indica

a) Factor 0,1.

Teniente coronel de Infantería don Luis Torres Rojas, de la Bandera Roger de Flor, I de Paracaidistas, a partir de 1 de julio de 1968.

Capitán de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. José Perote Pelón, de la Unidad de Helicópteros número 11, para Cuerpo de Ejército, a partir de 1 de agosto de 1968.

Capitán de Ingenieros D. Mariano Ortiz Rodríguez de Velasco, del Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada Paracaidista, a partir de 1 de mayo de 1968.

Teniente de Infantería D. José Navarro Quercop, de la Unidad de Depósito e Instrucción de la Brigada Paracaidista, a partir de 1 de julio de 1968.

Otro, D. Rafael Nieto Martínez, de la Unidad de Helicópteros núm. 11, para Cuerpo de Ejército, a partir de 1 de julio de 1968.

Teniente auxiliar de Infantería don Juan Leal Rodríguez, del Grupo Logístico de la Brigada Paracaidista, a partir de 1 de diciembre de 1967.

b) Factor 0,3.

Comandante de Infantería D. Juan Castellanos Gómez, de la Unidad de Depósito e Instrucción de la Brigada Paracaidista, a partir de 1 de agosto de 1968.

Capitán de Infantería D. Luis Ocaña Porras, de la misma, a partir de 1 de julio de 1968.

Otro, D. José Sáenz Sagaseta de Hardez, de la Compañía de Base de la Brigada Paracaidista, a partir de 1 de julio de 1968.

Madrid, 22 de agosto de 1968.

MENÉNDEZ

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 21 de octubre de 1954 («B. O. del E.» número 297), Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. número 73) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 (D. O. núm. 63), se conceden la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco de la clase que se cita y los complementos de sueldo por razón de destino que se expresan a los suboficiales y asimilados que a continuación se relacionan:

Cruz de primera clase, como comprendidos en el apartado a) del artículo 1.º

Sutendente de Caballería D. Antonio Gallardo Infantes, de la Unidad de Helicópteros núm. 41, para Cuerpo de Ejército.

Maestro armero del C. A. S. E. don José Abeña García, de la Bandera Roger de Flor, I de Paracaidistas.

Otro, D. Antonio Granado Pizarro, del Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada Paracaidista.

Maestro ajustador del C. A. S. E. don Miguel Martín Abad, del Grupo de Artillería de la Brigada Paracaidista.

Sargento de Infantería D. Eugenio Sánchez Jaramillo, de la Bandera Roger de Flor, I de Paracaidistas.

Otro, D. José Posadas Chacón, de la misma.

Otro, D. Antonio González Martín, de la misma.

Otro, D. Francisco González Ortega, de la misma.

Otro, D. José Sánchez Cánovas, de la Bandera Roger de Lauria, III de Paracaidistas.

Otro, D. Bienvenido Conesa Mayoral, de la misma.

Otro, D. Manuel Rodríguez Izquierdo, de la misma.

Otro, D. Antonio Gil Ferrer, de la misma.

Otro, D. Fernando Aguilar San Juan, de la Bandera Ortiz de Zárate, III de Paracaidistas.

Otro, D. Luis Martínez León, del Grupo Logístico de la Brigada Paracaidista.

Otro, D. José López Gómez, del mismo.

Sargento de Caballería D. Emilio Ramos Redondo, de la Unidad de Helicópteros núm. 41, para Cuerpo de Ejército.

Sargento especialista D. Juan Hidalgo Carrillo, de la misma.

Otro, D. Aurelio Contes Sánchez-Hermosilla, de la misma.

Otro, D. Agustín Ruiz Navas, de la misma.

Otro, D. Cesáreo Vázquez Martínez, de la misma.

Otro, D. César Vallecillo Cambón, de la misma.

Otro, D. Venancio Asensio Alegría, de la misma.

Otro, D. Luis Alvarez Prieto, de la misma.

Otro, D. Cándido Sastre López, de la misma.

Otro, D. Angel Luceño González, de la misma.

Otro, D. Alfonso Díaz Cuenca, de la misma.

Otro, D. Rafael Martín Labraña, de la misma.

Cruz de primera clase, como comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º

Subteniente especialista D. Basilio González Camino, de la Bandera Roger de Lauria, II de Paracaidistas.

Brigada de Caballería D. Antonio Sanz Mendaña, del Grupo Logístico de la Brigada Paracaidista.

Sargento primero especialista don Celestino del Valle Abarca, de la Bandera Roger de Flor, I de Paracaidistas.

Sargento de Infantería D. Antonio Agudo Barroso, de la misma.

Otro, D. Antonio Espinazo Cervilla, de la Bandera Ortiz de Zárate, III de Paracaidistas.

Otro, D. Manuel Ebole Martín, de la misma.

Otro, D. Fernando Aguilar Sanjuán, de la misma.

Otro, D. Antonio Vadillo Fuertes, de la Compañía de Transportes de la Brigada Paracaidista.

Complemento de sueldo por razón de destino, como comprendidos en el apartado uno del artículo 6.º de la citada Orden, a percibir desde la fecha que se indica

a) Factor 0,1.

Subteniente especialista D. Basilio González Camino, de la Bandera Roger de Lauria, II de Paracaidistas, a partir de 1 de agosto de 1968, del sueldo que disfrute.

Brigada de Infantería D. José Vicente Peralta, de la Bandera Ortiz de Zárate, III de Paracaidistas, a partir de 1 de junio de 1968.

Brigada de Caballería D. Antonio Sanz Mendaña, del Grupo Logístico de la Brigada Paracaidista, a partir de 1 de julio de 1968.

Sargento primero especialista D. Celestino del Valle Abarca, de la Bandera Roger de Flor, I de Paracaidistas, a partir de 1 de julio de 1968, del sueldo que disfrute.

Sargento de Infantería D. Miguel Mediavilla Jiménez, de la misma, a partir de 1 de julio de 1968.

Otro, D. Antonio Agudo Barroso, de la misma, a partir de 1 de julio de 1968.

Otro, D. Antonio Espinazo Cervilla, de la Bandera Ortiz de Zárate, III de Paracaidistas, a partir de 1 de julio de 1968.

Otro, D. Manuel Ebole Martín, de la misma, a partir de 1 de julio de 1968.

Otro, D. José González García, de la misma, a partir de 1 de julio de 1968.

Otro, D. Fernando Aguilar Sanjuán, de la misma, a partir de 1 de junio de 1968.

Otro, D. Angel Canales López, de la Unidad de Depósito e Instrucción de la Brigada Paracaidista, a partir de 1 de julio de 1968.

Otro, D. Antonio Vadillo Fuertes, de la Compañía de Transportes de la Brigada Paracaidista, a partir de 1 de junio de 1968.

Otro, D. José Vilches Heredia, de la Compañía Cazacarros de la Brigada Paracaidista, a partir de 1 de julio de 1968.

Sargento especialista D. José Jiménez Fernández, de la Bandera Roger de Flor, I de Paracaidistas, a partir de 1 de agosto de 1968, del sueldo que disfrute.

Madrid, 22 de agosto de 1968.

MENÉNDEZ

Por aplicación del Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (DIARIO OFICIAL núm. 73) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 (D. O. núm. 63), se conceden la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, de las clases que se citan, y los complementos de sueldo por razón de destino que se expresan a los suboficiales y asimilados que a continuación se relacionan:

Cruz de primera clase, como comprendidos en el apartado a) del artículo 1.º

Maestro de Banda de Infantería, asimilado a subteniente, D. Abel Antelo Pan, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1.

Brigada de Infantería D. Mariano Justo Justo, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2.

Practicante de segunda de Sanidad Militar, asimilado a brigada, D. Maximino Monroy Pelayo, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión.

Sargento de Infantería D. Miguel Cañabate Marín, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5.

Sargento de Caballería D. José Hidalgo Rodríguez, de la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara.

Sargento especialista D. José Isanta García, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1.

Otro, D. Joaquín del Pino Sánchez, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2.

Otro, D. Antonio Toledo Fernández, del mismo.

Cabo músico, asimilado a sargento, don José Díaz Martínez, del Tercio Duque de Alba, II de La Legión.

Otro, D. Hermelindo Gómez Rodríguez, del mismo.

Otro, D. Pedro Cortés Vaz, del mismo.

Cabo de Banda de Infantería, asimilado a sargento, D. Emilio García García, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5.

Otro, D. Juan Rodríguez Salgado, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2.

Otro, D. Antonio Pedrosa González, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5.

Cruz de primera clase, como comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º

Brigada de Infantería D. José Soria García, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5.

Sargento de Infantería D. Félix Alvarez Sánchez, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla número 2.

Sargento de Caballería D. José Hidalgo Rodríguez, de la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara.

Cabo músico, asimilado a sargento, don Antonio Cortés Florido, del Tercio Duque de Alba, II de La Legión.

Otro, D. José María Sáez Delgado, del mismo.

Cabo de Banda de Infantería, asimi-

lado a sargento, D. José Rodríguez Caamaño, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1.

Otro, D. Salvador González Gómez, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2.

Complemento de sueldo por razón de destino, como comprendidos en el apartado uno del artículo 6.º de la citada Orden, a percibir desde la fecha que se indica

a) Factor 0,1.

Practicante de segunda de Sanidad Militar, asimilado a subteniente, don Diego González Jódar, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5. A partir de 1 de enero de 1967.

Brigada de Infantería D. Fernando Mota García, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla número 2, a partir de 1 de enero de 1967 (del sueldo de sargento primero).

Otro, D. José Soria García, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5, a partir de 1 de mayo de 1968.

Sargento primero de Infantería don Raúl Aguirre García, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2, a partir de 1 de julio de 1968.

Otro, D. Antonio Leiva Varea, del mismo, a partir de 1 de enero de 1967 (del sueldo de sargento).

Otro, D. Natalio Herrera Belmonte, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5, a partir de 1 de julio de 1968.

Otro, D. José Rodríguez Domínguez, del mismo, a partir de 1 de julio de 1968.

Otro, D. José Rodríguez Vázquez, del mismo, a partir de 1 de mayo de 1968 (del sueldo de sargento).

Otro, D. Tomás Abiaga Abarcón, del mismo, a partir de 1 de enero de 1967 (del sueldo de sargento).

Otro, D. José Vicente Domínguez, del mismo, a partir de 1 de enero de 1967 (del sueldo de sargento).

Otro, D. Antonio Sopesén Aguirre, del mismo, a partir de 1 de enero de 1967 (del sueldo de sargento).

Otro, D. Guillermo Rodríguez García, del mismo, a partir de 1 de enero de 1967 (del sueldo de sargento).

Otro, D. Juan Bermejo Carmona, del mismo, a partir de 1 de enero de 1967 (del sueldo de sargento).

Sargento de Infantería D. Hernán Arias Siles, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1, a partir de 1 de junio de 1968.

Otro, D. Indalecio García Jiménez, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2, a partir de 1 de julio de 1968.

Otro, D. Félix Álvarez Sánchez, del mismo, a partir de 1 de marzo de 1968.

Otro, D. Emilio Velasco Hurtado, del mismo, a partir de 1 de mayo de 1968.

Sargento de Caballería D. José Hidalgo Rodríguez, de la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara, a partir de 1 de enero de 1968.

Sargento músico D. Francisco Martínez Santos, del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, a partir de 1 de marzo de 1967.

Cabo músico, asimilado a sargento, don José María Sáez Delgado, del mismo, a partir de 1 de noviembre de 1967.

Cabo de Banda de Infantería, asimilado a sargento, D. José Rodríguez Caamaño, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1, a partir de 1 de abril de 1968.

Otro, D. Salvador González Gómez, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2, a partir de 1 de mayo de 1968.

b) Factor 0,3.

Sargento primero de Infantería don Balbino Moreno Muñoz, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1, a partir de 1 de febrero de 1968.

Otro, D. Joaquín Ruiz Castillejos, del mismo, a partir de 1 de noviembre de 1967.

Otro, D. Juan Martín Puertas, del mismo, a partir de 1 de julio de 1968.

Otro, D. Manuel Tijera Pérez, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2, a partir de 1 de julio de 1968.

Otro, D. César Lamas García, del mismo, a partir de 1 de julio de 1968.

Otro, D. Ignacio Félix Sánchez, del mismo, a partir de 1 de mayo de 1968.

Otro, D. Antonio Vargas Barranco, del mismo, a partir de 1 de febrero de 1968.

Otro, D. Nicasio Casado González, del mismo, a partir de 1 de abril de 1968.

Otro, D. José Molina Pacheco, del mismo, a partir de 1 de abril de 1967, quedando por esta Orden anulada la de 4 de mayo de los corrientes (DIARIO OFICIAL núm. 103) en la parte que afecta al mismo.

Otro, D. Manuel Núñez Rodríguez, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5, a partir de 1 de febrero de 1968.

Otro, D. Tomás Ramos García, del mismo, a partir de 1 de mayo de 1968.

Otro, D. José Villanueva Álvarez, del Juzgado Militar Eitual de Melilla, a partir de 1 de enero de 1968. Madrid, 22 de agosto de 1968.

MENÉNDEZ

Distintivos

Por estar comprendidos en la Orden de 6 de mayo de 1938 (R. O. del Estado núm. 565), se confirma la concesión de los distintivos de Fuerzas Especiales que se expresan y adición de barras a los mismos a los oficiales que a continuación se relacionan:

Capitán de Infantería D. Esteban de las Heras Fernández, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 7. Distintivo de Regulares de Infantería.

Otro, D. Alfonso González Álvarez, del Grupo de Tiradores de Ifni núme-

ro 1. Adición de una barra roja a cuadro del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituir las cinco por una dorada.

Otro, D. Manuel Gayán Gorrioz, de la Bandera General Mola, XIII de La Legión. Adición de una barra roja a dos del mismo color que con el distintivo posee.

Capitán capellán D. José Fernández Megid, del Grupo de Tiradores de Ifni número 1. Distintivo de Tiradores de Ifni.

Teniente de Infantería D. Juan Prado Fernández, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión. Distintivo de La Legión.

Otro, D. Juan Romero Faú, del Tercio Duque de Alba, II de La Legión. Distintivo de La Legión.

Otro, D. Daniel Jiménez Lambea, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión. Distintivo de La Legión.

Otro, D. Manuel Jiménez Pardo, del mismo. Distintivo de La Legión.

Otro, D. Felipe Alonso del Puerto, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión. Distintivo de La Legión.

Otro, D. Amadeo Palomo Navarro, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2. Distintivo de Regulares de Infantería.

Otro, D. Rafael Aceña Guirado, del mismo. Distintivo de Regulares de Infantería.

Otro, D. Luis Ramajo Pestana, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 2. Distintivo de Tiradores de Ifni.

Otro, D. Juan García García, del mismo. Distintivo de Tiradores de Ifni.

Teniente de Caballería D. Emilio Murillo Ramón, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión. Distintivo de La Legión.

Otro, D. Fernando Abancés Vera, del mismo. Distintivo de La Legión.

Otro, D. Juan Lillo Esteban, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión. Distintivo de La Legión.

Otro, D. Ramiro Blanco Aréán, del mismo. Distintivo de La Legión.

Otro, D. Alfonso Benito Abellán, del mismo. Distintivo de La Legión.

Teniente auxiliar de Infantería don Clemente de la Hoz Pérez, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1. Adición de una barra dorada a dos de igual color que con el distintivo posee.

Teniente médico D. Román Valverde Santos, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión. Distintivo de La Legión.

Madrid, 22 de agosto de 1968.

MENÉNDEZ

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 26 de julio de 1961 (D. O. núm. 178), se concede el distintivo de Permanencia en el Batallón de Infantería de este Ministerio a los oficiales que a continuación se relacionan:

Teniente de Infantería D. José Solans Rodríguez, del citado Batallón.
Teniente director músico D. Cipriano García Polo, del mismo.
Madrid, 23 de agosto de 1968.

MENÉNDEZ

Por estar comprendidos en la Orden de 6 de mayo de 1938 («Boletín Oficial del Estado» núm. 565), se confirma la concesión de los distintivos de Fuerzas Especiales que se expresan y adición de barras a los mismos a los Suboficiales y asimilados que a continuación se relacionan:

Brigada legionario D. Alfredo Martínez Gonzalo, del Tercio Duque de Alba, II de La Legión. Distintivo de La Legión.

Sargento de Infantería D. Antonio Bejarano Vilaro, de la Bandera Roger de Flor, I de Paracaidistas. Distintivo de La Legión.

Otro, D. Andrés Sánchez Larrubia, de la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara. Distintivo de Regulares de Infantería.

Sargento legionario D. Pascual Vergara Marín, del Tercio Duque de Alba, II de La Legión. Distintivo de La Legión.

Otro, D. Antonio Garcera Rodríguez, del mismo. Distintivo de La Legión.

Otro, D. Miguel Martín Correa, del mismo. Distintivo de La Legión.

Otro, D. Antonio Vengara Peralla, del mismo. Distintivo de La Legión.

Otro, D. Tomás Sáez González, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión. Distintivo de La Legión.

Otro, D. Florencio Ayuso Martín, del mismo. Distintivo de La Legión.

Otro, D. Francisco Chamizo del Pozo, del mismo. Distintivo de La Legión.

Otro, D. Juan Rodríguez Tejero, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión. Distintivo de La Legión.

Otro, D. José Pinto Durán, de la Bandera General Mola, XIII de La Legión. Distintivo de La Legión.

Sargento especialista D. Longinos Trillo Alvarez, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión. Distintivo de La Legión.

Cabo músico, asimilado a sargento, don Florentino Marín Vaquero, del

Tercio Duque de Alba, II de La Legión. Distintivo de La Legión.
Madrid, 23 de agosto de 1968.

MENÉNDEZ

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 26 de julio de 1961 (D. O. núm. 178), se concede el distintivo de Permanencia en el Batallón de Infantería de este Ministerio a los suboficiales que a continuación se relacionan:

Sargento primero músico D. Angel Lopo Montero, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7.

Sargento de Infantería D. Luis Iglesias González, del citado Batallón.

Madrid, 23 de agosto de 1968.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Cruz a la constancia

Por aplicación de la Ley 195/1963 (D. O. núm. 2, de 1964) y reunir las condiciones que determina la de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), ampliada por la 142/1961, de 23 de diciembre (D. O. núm. 298), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio y pensiones anejas que se indican a los suboficiales de complemento de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que a continuación se relacionan, con la antigüedad y efectos económicos que para cada uno se señala.

CRUZ PENSIONADA CON 4.000 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de octubre de 1964

Brigada de complemento de Caballería, retirado, D. Antonio Muñoz Iglesias, con antigüedad de 21 de septiembre de 1960. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Jaén.

PENSION DE 4.000 PESETAS ANUALES; ANEJA A LA CRUZ DE QUE SE HALLAN EN POSESION

A percibir desde 1 de agosto de 1968

Brigada de complemento de Infantería D. Francisco Suárez Galván,

con antigüedad de 29 de julio de 1968. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Las Palmas de Gran Canaria.

Otro, retirado, D. Melchor García Quetglas, con antigüedad de 23 de noviembre de 1965. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Mallorca.

A percibir desde 1 de septiembre de 1968

Brigada de complemento de Infantería, retirado, D. Lorenzo Domínguez Barquero, con antigüedad de 10 de noviembre de 1965. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Barcelona.

Madrid, 23 de agosto de 1968.

MENÉNDEZ

Consejo Supremo de Justicia Militar



PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2.º del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación, relación de pensiones ordinarias concedidas a personal civil, a fin de que por las autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña Felisa Zarrandona Antón y hermanas, y termina con doña Catalina Pareda Zorrilla.

Madrid, 3 de agosto de 1968.—El Coronel Vicesecretario, Juan de Parada y Parada.

RELACION

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Felisa Zarandona Antón ...	Huérfana...		
Doña M.ª Asunción Zarandona Antón...	Huérfana...		
Doña Josefina Zarandona Antón...	Huérfana...		
Doña Pilar Zarandona Antón ...	Huérfana...	Armada ...	Contraalmirante Exmo. Sr. D. Pedro Zarandona sadillo ...
Doña María del Carmen Zarandona Antón ...	Huérfana...		
Doña M.ª Lourdes Zarandona Antón.	Huérfana...		
Doña María Quesada Roibas ...	Madre ...	Infantería ...	Coronel D. Emilio Muñelo Quesada ...
Doña María del Pilar García de Sola Moyano ...	Viuda...	Armada ...	Coronel de Intendencia D. Ramón del Río Pérez ballero ...
Doña Matilde Echevarría Ozcariz ...	Viuda...	Artillería ...	Coronel D. Juan Palou de Comasema Alorda ...
Doña Gertrudis Presentación Alcoz Crespo ...	Viuda...	Infantería ...	Tte. coronel D. Cirilo González Castillo ...
Doña María Rosa Lecuona Mac-Kay.	Viuda...	Intervención ...	Tte. coronel D. Miguel Pérez Zamora y Camarero ...
Doña Josefina Cardona Serrano ...	Viuda...	Infantería ...	Comandante D. Carmelo Moscardó Guzmán ...
Doña M.ª Josefa Torres y Martín ...	Viuda...	Caballería ...	Comandante honorífico D. Pacífico Martín Martín ...
Doña Antonia Moreno Rodríguez...	Viuda...	Intendencia...	Comandante D. Eugenio Albertus Rodríguez ...
Doña M.ª del Pilar Renilla Renilla...	Viuda...	S. M. ...	Comandante médico D. Eladio Duque Duque ...
Doña Josefa Alfonso Nuevo ...	Viuda...	Legión ...	Capitán D. José María Ferrero de Prada ...
Doña Teresa Chamorro Aguado ...	Viuda...	Caballería...	Teniente auxiliar D. Andrés Egido Gutiérrez ...
Doña Isabel Aguilar Villafranca...	Viuda...	Ingenieros ...	Teniente complemento D. Leandro Mulero Antón ...
Doña Josefa Puentes Soriano ...	Viuda...	Inválidos ...	Subteniente D. Andrés Martos Masegosa ...
Doña Inés Martín Peña ...	Viuda...	Artillería...	Sargento D. Jesús Pérez Trujillo ...
Doña Pilar Capapey Rocafin ...	Viuda...	Aviación ...	Sargento especialista D. José González de Andueza ...
Doña Leopolda Hernández Calvo...	Madre ...	Guardia Civil...	Guardia Clemente Fernández Hernández ...
Doña Cecilia Remedios González Jiménez ...	Viuda...	Guardia Civil...	Guardia Francisco Gallo Niño ...
Doña Francisca Mansilla Medina ...	Viuda...	Guardia Civil...	Guardia Antonio Tapia Hidalgo ...
Doña Gracia Perea Alvarez ...	Viuda...	Guardia Civil...	Guardia José Sánchez López ...
Doña Agustina Galdón Mercado ...	Viuda...	Guardia Civil...	Guardia Manuel Morante Castro ...
Doña Joaquina Cutillas Montero ...	Huérfana...	Policía Armada ...	Guardia Joaquín Cutillas Fernández ...
Doña Micaela Erroizaenea Ayarbidé...	Viuda...	Mutilados ...	Mutilado José Manuel Aizpurua Solaverrieta ...
Doña María Galiano Zambrana ...	Viuda...	Mutilados ...	Mutilado José Grau Durán ...
Doña Josefa Devora González ...	Viuda...	Legión ...	Cabo 1.º José Valentín de la Campa García ...
Doña Francisca Alcaro Morrazán ...	Viuda...	Armada...	Cabo fogonero José Martín España ...
Doña Catalina Pereda Zorrilla ...	Madre ...	Ingenieros ...	Cabo 1.º Luis Céspedes Pereda ...

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, la autoridad que lo practique, deberá advertirle al propio tiempo que si se consideran perjudicados en su señalamiento, pueden interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363),

recurso contencioso-administrativo previo el de reposición, que, como trámite inexcusable deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).
2. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserva, sin necesidad de nuevo señalamiento.

RESERVA

Pensión mensual correspondiente por sueldo regulador — Pesetas	Durante el año 1967, percibirán el 85% del haber mensual, Ley 112/66 Pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Número de observaciones
			Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
8.604,16	7.313,53	Estatuto y Ley 112/66	1	marzo	1968	Madrid	Madrid	Madrid	2
8.166,66	6.941,66		1	junio	1968	Madrid	Madrid	Madrid	—
8.166,66	6.941,66		1	junio	1968	Madrid	Madrid	Madrid	—
8.438,33	7.189,58		1	junio	1968	Baleares... ..	P. Mallorca.. ..	Baleares... ..	—
7.000,00	5.950,00		1	mayo	1968	Madrid	Madrid	Madrid	—
7.000,00	5.950,00		1	junio	1968	Las Palmas... ..	Las Palmas	Las Palmas... ..	—
6.708,33	5.702,08		1	junio	1968	Madrid	Madrid	Madrid	—
6.562,50	5.578,12		1	abril	1968	Toledo	Toledo	Toledo	—
6.068,33	5.990,58		1	mayo	1968	Valencia... ..	Valencia	Valencia... ..	—
6.708,33	5.702,08		1	junio	1968	Madrid	Madrid	Madrid	—
6.735,69	6.776,45		1	junio	1968	Valladolid	Valladolid	Valladolid	—
5.600,00	4.760,00		1	marzo	1968	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
4.054,16	3.446,03		1	abril	1968	Madrid	Madrid	Madrid	—
4.870,88	4.140,20	1	mayo	1968	Almería... ..	Almería	Almería	—	
1.886,69	1.611,45	1	abril	1968	Las Palmas... ..	Las Palmas	Las Palmas... ..	—	
3.236,83	2.801,45	1	abril	1968	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	3	
2.458,26	1.834,59	1	noviembre	1967	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—	
1.735,41	1.475,10	1	mayo	1968	Madrid	Madrid	Madrid	—	
2.158,33	1.834,58	1	enero	1968	Madrid	Madrid	Madrid	—	
2.391,66	2.032,91	1	mayo	1968	Almería... ..	Adra	Almería	—	
2.741,66	2.330,41	1	mayo	1968	Jaén	S. del Puerto	Jaén	—	
2.391,66	2.032,91	1	febrero	1967	Barcelona	Zaragoza	Barcelona	4	
2.260,44	1.921,34	1	junio	1968	S. Sebastián	Hernani	Gulpiúzcoa	—	
1.443,76	1.227,18	1	abril	1968	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—	
1.207,50	1.026,38	Estatuto y Decreto 329/67	13	abril	1968	Las Palmas... ..	Las Palmas	Las Palmas... ..	—
1.254,16	1.066,03		13	mayo	1968	Cádiz... ..	San Fernando	Cádiz... ..	—
1.895,66	1.611,45		13	septiembre	1967	Bilbao	Bilbao	Vizcaya	—

3. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 14 de mayo de 1968 (D. O. núm. 123), y se le hace el presente señalamiento que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto.

4. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante que percibirá desde la fecha que se indica en la relación y en la

actual cuantía. Hasta el día 7 de enero de 1970 en que cumple los 23 años de edad, que quedará extinguida.

Madrid, 3 de agosto de 1968.—El Coronel Vicesecretario, Juan de Parada y Parada.

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2.º del Reglamento para la

aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación, relación de pensiones ordinarias concedidas a personal civil, a fin de que por las autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña Ana Almarán del Olmo y termina con doña Francisca Ramos López.

Madrid, 2 de agosto de 1968.—El Coronel Vicesecretario, Juan de Parada y Parada.

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión mensual en concepto de sueldo regulado pesetas
Doña Ana Almarán del Olmo...	Viuda...	Infantería...	Coronel D. Cristóbal Cárcelos Prades...	2.101,2
Doña Enriqueta Torres Botella...	Viuda...	Infantería...	Coronel D. José Vidal Fernández...	2.071,5
Doña Saturnina González Sanmartín...	Viuda...	Infantería...	Coronel H.º D. Francisco Hernando Escolano...	2.052,8
Doña Luisa Munilla Montero de Espinosa...	Viuda...	Estado Mayor...	Coronel D. Juan Arnau Mercader...	2.390,0
Doña Ramona Carretero Vera...	Viuda...	Artillería...	Coronel D. Enrique Pifarque Elio...	2.001,5
Doña María Siles Moreno...	Viuda...	Intendencia...	Coronel H.º D. Juan Navarro Fernández...	1.991,0
Doña María del Carmen González del Olmo...	Viuda...	Infantería...	Comandante D. Francisco Sinovas Redondo...	1.571,4
Doña Dorotea Muñoz Ortega...	Viuda...	Infantería...	Comandante D. Bonifacio Santamaria del Brio...	1.731,4
Doña Mercedes Molina Galano...	Viuda...	Estado Mayor...	Comandante D. Adrián de Salinas Gaztambide...	1.138,7
Doña M.ª del Rosario Aguado Robles...	Viuda...	Caballería...	Comandante D. Baltasar Rodríguez Martín...	1.090,0
Doña Victorina Alvarez Montelongo...	Viuda...	Artillería...	Comandante D. Rufino Castaño González...	1.781,0
Doña María Carballo Ruiz...	Viuda...	Artillería...	Comandante D. José Sáenz Echegoyan...	1.771,0
Doña Concepción Salvago Cervera...	Viuda...	Artillería...	Comandante D. Juan Gordillo Molina...	1.731,0
Doña Marina Vázquez Aguirre...	Huérfana...	Oficinas Milit.	Comandante D. Isaías Vázquez Vicente...	1.731,0
Doña Luisa María Olea García...	Viuda...	Oficinas Milit.	Comandante D. José Marino Rodríguez Vega...	1.113,4
Doña Josefa Jilabert Giménez...	Viuda...	Infantería...	Capitán D. Aurelio López Sánchez...	1.111,7
Doña Mariana Herrador Villacañas...	Viuda...	Caballería...	Capitán compl. D. Cristóbal Martínez Moreno...	701,5
Doña Rosario Devesa Vega...	Huérfana...	Guardia Civil...	Capitán D. Valentín Devesa Villadán...	1.311,4
Doña Dolores Castillo Zamora...	Viuda...	Guardia Civil...	Capitán D. Antonio Pérez Aguilera...	1.281,8
Doña Francisca Viñas Monseu...	Viuda...	Infantería Mar.	Capitán de música D. Ricardo Bautista Viñas...	1.061,0
Doña Concepción Mulero Pérez...	Viuda...	Infantería...	Teniente H.º D. Rufino Contreras Martínez...	751,4
Doña Victorina Villarejo Bravo...	Viuda...			
Doña M.ª Esther Mendoza Villarejo...	Huérfana...			
Doña María Esperanza Mendoza Villarejo...	Huérfana...	Infantería...	Teniente D. Elías Mendoza Jiménez...	1.171,4
Don Elías Mendoza Villarejo...	Huérfano...			
Don Eduardo Mendoza Villarejo...	Huérfano...			
Don Rafael León García...	Huérfano...			
Don Juan José León García...	Huérfano...			
Don Francisco Javier León García...	Huérfano...	Armada...	Capitán ingeniero naval D. Rafael León Palacios...	961,4
Don Enrique León García...	Huérfano...			
Doña Francisca Rivas Ureña...	Viuda...	Ingenieros...	Teniente H.º D. Luis Pérez Torres...	761,4
Doña Juana Ortega García...	Viuda...	Guardia Civil...	Teniente D. Doroteo Martínez Fernández...	961,4
Doña Ana María del Carmen Vázquez Hoys...	Huérfana...	Guardia Civil...	Teniente D. Francisco Vázquez Llorente...	1.031,4
Doña M.ª del Pilar Azuaga Requena...	Viuda...	Infantería...	Alférez D. Moisés González Ubierna...	691,0
Doña Lorenza Arnal Martínez...	Viuda...	Guardia Civil...	Alférez D. Antonio González Martínez...	961,4
Doña Luz de los Ríos Campos...	Viuda...	Infantería...	Suboficial D. Vicente Mut Barber...	681,0
Doña Manuela Suñia Casado...	Viuda...	Infantería...	Brigada D. Olegario Celada Fernández...	771,4
Doña Josefa Garcerán Alvarez...	Viuda...	Infantería...	Ex-brigada D. José Ortega Rodríguez...	591,0
Doña María Ruvira Mérida...	Viuda...	Legión...	Brigada compl. D. Nicolás Jiménez Ramírez...	571,4
Doña Teresa Ruiz Peral...	Huérfana...	Infantería...	Músico 1.º D. Juan Ruiz Carvajal...	661,0
Doña Amparo Oliver Sala...	Viuda...	Infantería...	Músico 1.º D. Leandro Castelló Alapont...	711,4
Doña Eulalia Landa Luna...	Viuda...	Infantería...	Músico 2.º D. Eugenio de Pablo Quemada...	591,0
Doña María Páez Sánchez...	Huérfana...	Caballería...	Suboficial paradista D. Francisco Páez Roperó...	661,0
Doña María Blasco Fleja...	Viuda...	Guardia Civil...	Brigada D. Pedro Gea Barrachina...	661,0
Doña Dolores Gallardo Hidalgo...	Viuda...	Guardia Civil...	Brigada D. Natalio Romero Garcés...	881,4
Doña Mercedes Quintana García...	Viuda...	Obj.º Tierra...	Brigada espec. D. Manuel Cimañevilla Alvarez...	
Doña Rosario Amor Barceña...	Viuda...	Armada...	Auxiliar 1.º Artillería D. Gabriel Esteban Carazo...	651,0
Doña Remedios Romana Budia de la Mata...	Viuda...	Infantería Mar.	Auxiliar 2.º D. José Sitcha Murela...	561,0
Doña María Clotilde Díaz Cubada...	Viuda...	Armada...	Oficial 3.º electricista Manuel Luaces Seoane...	671,4
Doña Antonia Mulero Martínez...	Viuda...	C. A. S. E...	Picador Alfredo Serna García...	611,0
Doña Juliana Montejo Muñoz...	Viuda...	Infantería...	Sargento D. Teodoro García García...	541,0
Doña Cándida Rodríguez González...	Viuda...	Legión...	Ex-sargento D. José Mayo Alvarez...	511,0
Doña Encarnación Carrasco Lamas...	Viuda...	Infantería Mar.	Sargento D. Siro Moreno Soria...	511,0
Doña Francisca de Lara García...	Viuda...	Guardia Civil...	Sargento D. Tomás Sorio Parrilogo...	621,0
Doña María Martín Pavón...	Viuda...	Guardia Civil...	Sargento D. Francisco Dorado Huertas...	
Doña Enriqueta Regina Treviño García...	Huérfana...	Carabineros...	Sargento D. Regino Treviño García...	571,4
Doña Josefa Rodríguez Martín...	Viuda...	P. Armada...	Sargento D. Florencio Peña Otero...	781,4
Doña Cecilia Calvo García...	Viuda...	C. A. S. E...	Maestro armero Hipólito Algarra Portaña...	761,4
Doña María Aleró Ramírez...	Viuda...	C. A. S. E...	Maestro carpintero Miguel Caja Cánovas...	
Doña Leonora Amarfil Marín Valdeobnavas...	Viuda...	Guardia Civil...	Guardia Jesús Martínez Cercos...	531,4

QUE SE CITA

Total pens. más un incremento 25% a partir 1-1-64 según fec. arranque pesetas	Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque pesetas	Total pens. más un incremento 100% a partir 1-1-67 según fec. arranque pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
			4.203,46		7	abril	1968	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	
			4.154,86		2	mayo	1968	Pontevedra...	Pontevedra...	Pontevedra...	
			4.057,62		10	junio	1968	León...	Ponferrada...	León...	
			4.760,06		24	marzo	1968	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	
			4.009,02		26	mayo	1968	Segovia ...	Segovia ...	Segovia...	
			3.841,66		2	mayo	1968	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	
			3.354,86		5	mayo	1968	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	
			3.452,08		18	mayo	1968	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	
			2.317,54		19	diciemb.	1967	Valencia...	Valencia...	Valencia...	
			2.188,18		1	junio	1968	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	
			3.452,08		22	marzo	1968	Las Palmas...	Las Palmas...	Las Palmas...	
			3.452,08		11	mayo	1968	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	
			3.452,08		14	mayo	1968	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	
			3.500,63		11	marzo	1968	Valladolid ...	Valladolid ...	Valladolid ...	
			2.236,80		7	junio	1968	Zamora...	Zamora...	Zamora...	
			2.286,40		7	febrero	1968	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	
			1.829,16		18	mayo	1968	Albacete...	Albacete...	Albacete...	
			2.624,30		29	febrero	1968	León...	León...	León...	
			2.575,68		16	abril	1968	Granada...	Granada...	Granada...	
			2.011,80		21	febrero	1968	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	
			1.550,82		2	junio	1968	Cáceres...	Plasencia ...	Cáceres ...	
			2.344,44		7	marzo	1968	S. Sebastián.	San Sebastián...	Guipúzcoa ...	2
				Estatuto y Leyes 82/61 y 1/64							
		1.666,73	1.904,86		17	marzo	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	3
			1.570,48		22	abril	1968	Huelva ...	Huelva ...	Huelva ...	
			1.877,76		18	mayo	1968	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	
			2.072,22		19	febrero	1968	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	
			1.301,72		18	marzo	1968	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	
			1.926,98		21	mayo	1968	León...	León...	León...	
			1.253,12		19	enero	1968	Alicante...	Alicante...	Alicante...	
			1.550,82		29	mayo	1968	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	
			1.181,58		6	marzo	1968	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	
			1.143,04		9	junio	1968	Almería...	Almería ...	Almería...	
		1.161,40	1.327,42		16	junio	1966	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	
			1.424,64		8	mayo	1968	Valencia...	Cullera ...	Valencia...	
			1.045,82		4	junio	1968	S. Sebastián	San Sebastián...	Guipúzcoa ...	
			1.301,72		24	enero	1968	Córdoba...	Córdoba...	Córdoba...	
			1.327,42		11	marzo	1968	Teruel ...	Teruel ...	Teruel ...	
			1.376,04		2	marzo	1968	Barcelona ...	Sta. Coloma G.	Barcelona ...	
			1.716,30		10	abril	1968	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	
			1.301,72		19	abril	1968	Burgos ...	M. de Ebro...	Burgos ...	
			1.132,98		31	diciemb.	1967	Guadalajara.	Ciudades ...	Guadalajara.	
			1.350,94		9	abril	1968	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña...	
			1.230,20		10	febrero	1968	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	
			1.045,82		25	mayo	1968	Ávila...	Muelo ...	Ávila...	
			1.004,44		29	abril	1968	Oviedo ...	Oviedo ...	Oviedo ...	
			1.036,76		6	mayo	1968	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	
			1.333,40		20	mayo	1967	Bilbao ...	Baracaldo ...	Vizcaya...	
			1.247,56		2	junio	1968	Sevilla ...	S. Juan de Az.	Sevilla ...	
714,40			1.301,72		28	diciemb.	1964	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	
	857,28	1.000,16	1.568,40		27	mayo	1968	Valladolid ...	Valladolid ...	Valladolid ...	
			2.008,10		20	mayo	1968	Salamanca...	Salamanca...	Salamanca...	4
			1.537,40		1	abril	1968	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	
			1.118,04		9	mayo	1968	Cuenca ...	Carboneras Gu.	Cuenca ...	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión mensual le correspondiente de sueldo regulador — pesetas
Doña María Blanco Agenjo	Viuda.	Guardia Civil	Guardia Manuel Peñaranda Cantero	534,72
Doña Amalia Alvarez Miguez	Viuda.	Guardia Civil	Guardia Manuel Otero Lago	534,72
Doña M.ª Dolores Estrella Gómez	Viuda.	Guardia Civil	Guardia José Espinosa Celaya	583,33
Doña Antonia Luis Ruiz	Viuda.	Guardia Civil	Guardia José González Muñoz	559,02
Doña Manuela Cervera Fandos	Viuda.	Guardia Civil	Guardia Salvador Gracia Castelnou	525,00
Doña Severina Mate Tejedor	Viuda.	Guardia Civil	Guardia Laureano Pascual Pascual	583,33
Doña Rosa Mantecón Revuelta	Viuda.	Guardia Civil	Guardia Matías Campintero Llorente	583,33
Doña Anastasia Andújar Moya	Viuda.	Guardia Civil	Guardia Tomás Márquez Andújar	534,72
Doña Pilar González Arregui	Viuda.	Guardia Civil	Guardia Esteban Pajarros Villavezana	525,00
Doña Ernestina Domínguez García	Viuda.	Guardia Civil	Guardia Pedro Huesca Martínez	525,00
Doña Claudia Irazu Alberdi	Viuda.	Guardia Civil	Guardia Carlos Dopazo García	583,33
Doña Consuelo González Vázquez	Viuda.	Guardia Civil	Guardia Antonio Blanco García-Arboleda	534,72
Doña Dionisia Gil Pintos	Viuda.	Guardia Civil	Guardia Tomás Domínguez Rodríguez	525,00
Doña Rosa Paulina García López	Viuda.	Guardia Civil	Guardia Juan González Martínez	500,69
Doña Margarita Más Arrom	Viuda.	Guardia Civil	Guardia Sebastián Sureda Frau	500,69
Doña Carolina Reguero Alvarez	Viuda.	Guardia Civil	Guardia José Vargas García	559,02
Doña Concepción Poza Benedi	Viuda.	Guardia Civil	Guardia Benito Poza Aylagas	534,72
Doña Emilia Rodríguez Rodríguez	Viuda.	Carabineros.	Carabinero Mateo García Romero	583,33
Doña Vicenta Amanda Pastor Soler	Viuda.	P. Armada	Guardia Domingo Martínez Landete	583,33
Doña Africa Lombarte Souza	Huérfana.			
Doña Aurora Lombarte Souza	Huérfana.			
Doña Georgina Lombarte Souza	Huérfana.			
Doña Evangelina Belascoain Romero.	Huérfana.	Armada	General de Brigada (General de División Honorífico) Excmo. Sr. D. Luis Lombarte Serano	2.323,96
			General Médico Excmo. Sr. D. Faustino Belascoain Lande	2.299,65
Doña Lidia Suberviola Arduengo	Huérfana.	Infantería	Coronel D. Bartolomé Suberviola Sáinz	1.824,65
Doña Ana Suberviola Arduengo	Huérfana.	Infantería	Coronel D. José Ramón Fernández González	1.848,96
Doña Manuela Fernández Real	Huérfana.	Infantería	Coronel D. José Ramón Fernández González	1.848,96
Doña Mercedes Berriz López	Huérfana.	Caballería	Coronel D. Sixto Berriz Azcárraga	1.848,96
Doña Esperanza Berriz López	Huérfana.	Caballería	Coronel D. Sixto Berriz Azcárraga	1.848,96
Doña Salud Chacón Manrique de Lara y Calzada	Huérfana.	Caballería	Coronel D. Nicolás Chacón Manrique de Lara y Orbeta	1.824,65
Doña Carmen Chacón Manrique de Lara y Calzada	Huérfana.	Caballería	Coronel D. Nicolás Chacón Manrique de Lara y Orbeta	1.824,65
Doña Catalina Chacón Manrique de Lara y Calzada	Huérfana.	Caballería	Coronel D. Nicolás Chacón Manrique de Lara y Orbeta	1.824,65
Doña Flora Alvarez-Campana de Lambea	Huérfana.	Ingenieros	Coronel D. Mariano Alvarez Campana y Matoso	6.715,27
Doña Fermina Martín Bonilla	Huérfana.	Intervención	Coronel D. Manuel Manuel Alba	1.800,34
Doña Adelaida Martín Bonilla	Huérfana.	Intervención	Coronel D. Manuel Manuel Alba	1.800,34
Doña Julia Roldán Gallego	Huérfana.	Sanidad Milit.	Coronel médico D. Wistano Roldán Gutiérrez	1.776,04
Doña Carmen Pereda González	Huérfana.	Guardia Civil	Coronel D. Jerónimo Pereda Peña	1.824,78
Doña Mercedes Quintero Ramos-Izquierdo	Huérfana.			
Doña Carmen Quintero Ramos-Izquierdo	Huérfana.	Estado Mayor	Teniente coronel D. Manuel Quintero Azaola	1.700,38
Doña Joaquina Quintero Ramos-Izquierdo	Huérfana.			
Doña Consuelo Carlos-Roca Maestre de San Juan	Huérfana.	Armada	Comisario D. Tomás Carlos Roca Romero	1.313,19
Doña María del Carmen Carlos-Roca Maestre de San Juan	Huérfana.	Armada	Comisario D. Tomás Carlos Roca Romero	1.313,19
Doña M.ª Amparo Pellicer Escalona	Huérfana.			
Doña Dolores Pellicer Escalona	Huérfana.			
Doña Josefa Pellicer Escalona	Huérfana.	Sanidad Milit.	Subinspector médico de 2.ª D. Juan Pellicer Rodríguez	1.264,58
Doña Cristina Pellicer Escalona	Huérfana.	Sanidad Milit.	Subinspector médico de 2.ª D. Juan Pellicer Rodríguez	1.264,58
Doña Carmen Pellicer Escalona	Huérfana.	Sanidad Milit.	Subinspector médico de 2.ª D. Juan Pellicer Rodríguez	1.264,58
Doña Purificación Parera Forero	Huérfana.	Farmacía	Teniente coronel farmacéutico D. José Parera Jiménez	1.454,16
Doña Socorro Autrán Díaz	Huérfana.	Infantería	Comandante D. José Autrán Rodríguez	1.424,65
Doña Asunción Somoza Soler	Huérfana.	Infantería	Comandante D. Ramón Somoza Allo	1.448,96
Doña Ana María Somoza Soler	Huérfana.	Infantería	Comandante D. Ramón Somoza Allo	1.448,96

al pens. s un in- cremento a par- tir 1-4-64 en fec. arranque pesetas	Total pens. más un in- cremento 50% a par- tir 1-1-65 según fec. arranque pesetas	Total pens. más un in- cremento 75% a par- tir 1-1-66 según fec. arranque pesetas	Total pens. más 100% inremen- to a partir 1-1-67 se- gún fecha arranque pesetas	Disposiciones que amparan los señala- mientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
---	---	---	1.069,44	Estatuto y Le- yes 82/61 y 1/64	13	mayo	1967	Badajoz...	Casas de Reina	Badajoz...	---
---	---	---	1.069,44		4	junio	1968	Pontevedra..	Mourenta ...	Pontevedra..	---
---	---	---	1.166,66		3	junio	1968	Almería...	Almería...	Almería...	---
---	---	---	1.118,04		8	junio	1968	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	---
---	---	---	1.050,00		19	marzo	1968	Barcelona	Barcelona	Barcelona	---
---	---	---	1.166,66		20	noviem.	1967	Barcelona	S. Feliu de Llo.	Barcelona	---
---	---	---	1.166,66		15	mayo	1968	Santander	Astillero...	Santander	---
---	---	---	1.069,44		22	mayo	1968	C. Real...	Villahermosa	C. Real...	---
---	---	---	1.050,00		17	abril	1968	Bilbao ...	Bilbao ...	Vizcaya...	---
---	---	---	1.050,00		4	mayo	1968	Barcelona	Barcelona	Barcelona	---
---	---	---	1.166,66		24	mayo	1968	Pontevedra.	L. Duranes...	Pontevedra.	---
---	---	---	1.069,44		27	mayo	1968	Cádiz...	Algeciras ...	Cádiz...	---
---	---	---	1.050,00		24	abril	1968	Barcelona	Manresa...	Barcelona	---
---	---	---	1.001,38		30	agosto	1967	Murcia ...	Caravaca ...	Murcia	---
---	---	---	1.001,38		10	mayo	1968	Baleares..	P. Mallorca.	Baleares..	---
---	---	---	1.118,04		14	enero	1968	Granada..	Granada...	Granada	5
---	---	---	1.069,44		14	febrero	1968	Zaragoza.	Zaragoza ...	Zaragoza	---
---	---	---	1.166,66		30	diciemb.	1967	Sevilla ...	S. Juan de Az.	Sevilla ...	---
---	---	---	1.166,66		30	marzo	1968	Valencia..	Valencia..	Valencia..	---
---	---	---	4.647,90	Estatuto y Le- yes 82/61, 1/64 y 193/64	26	julio	1968	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	6
---	---	---	4.599,30		10	noviem.	1967	El Ferrol ...	El Ferrol ...	El Ferrol ...	7
---	---	---	3.649,30		25	diciemb.	1967	Gijón... ..	Gijón... ..	Asturias..	8
2.321,18	2.773,41	3.235,04	3.697,90		28	diciemb.	1964	Madrid ...	B. Aires...	Argentina ...	---
---	---	---	3.697,90		26	julio	1968	Palencia..	Palencia..	Palencia..	9
---	---	---	3.649,30		26	julio	1968	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	10
---	---	---	13.430,54		10	mayo	1968	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	11
---	---	---	3.600,68		26	julio	1968	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	12
---	---	---	3.552,08		2	febrero	1968	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	13
---	---	---	3.649,46		11	junio	1968	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	14
---	---	---	3.400,76		26	julio	1968	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	15
---	---	---	2.626,38		26	julio	1968	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	16
---	---	---	2.520,16		26	julio	1968	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	17
---	---	---	2.908,32		22	mayo	1968	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	18
---	---	---	2.849,30		28	marzo	1968	Pontevedra..	Pontevedra..	Pontevedra..	19
---	---	---	2.897,90	15	febrero	1968	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	20	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión mensual correspondiente de sueldo regulador pesetas
Doña María Luisa Herrera Reyes ...	Huérfana.	Infantería ...	Comandante D. Juan Herrera Lores ...	1.653,13
Doña Encarnación Muñoz García ...	Huérfana.	Infantería ...	Comandante D. Eduardo Muñoz García ...	1.283,68
Doña Ana María Ristori Jiménez ...	Huérfana.	Armada...	Teniente de navío D. José María Julián Ristori y Torres ...	3.634,72
Doña Inés de Heras Hernández ...	Huérfana.	Armada...	Teniente de navío D. José María de Heras Mac-carthy ...	906,68 860,00
Doña María de Diego Arguimbau ...	Viuda.	Armada...	Teniente de navío D. Emilio Antón Palacios ...	1.073,95
Doña Manuela Ramos Izquierdo y Gener ...	Huérfana.	Armada...	Teniente de navío D. Rafael Ramos Izquierdo y Castañeda ...	720,13
Doña Antonia Real Gascón ...	Huérfana.	Infantería ...	Teniente (Capitán compl.) D. Manuel Real Ejea.	857,29
Doña Avelina García Fando ...	Huérfana.	Infantería ...	Capitán D. Nicolás García Romero ...	553,64
Doña Pantaleona Pacheco Aceño ...	Huérfana.	Infantería ...	Capitán D. Pedro Pacheco de Sande ...	884,37
Doña Angela Mac-Mahón Candina ...	Huérfana.	Infantería ...	Capitán D. Arturo Mac-Mahón Barredo ...	860,00
Doña Herminia Martínez Illesca y García de Tudela ...	Huérfana.	Infantería ...	Capitán D. Francisco Martínez Rodríguez ...	1.263,55
Doña Elisa García Cubillas ...	Huérfana.	Infantería ...	Capitán D. José García Pumarada ...	811,32
Doña Angeles López Barrosa ...	Viuda.	Infantería ...	Capitán D. Francisco Py Ramírez de Cartagena.	1.146,82
Doña Candelaria Solorzano García-Ramos ...	Huérfana.	Infantería ...	Capitán D. José Solorzano Costa ...	957,92
Doña María de los Angeles Solorzano García-Ramos ...	Huérfana.	Infantería ...	Capitán D. José Solorzano Costa ...	1.190,62
Doña Eperanza Peralta Pérez ...	Huérfana.	Artillería...	Capitán D. Juan Peralta García ...	1.005,90
Doña Purificación Peralta Pérez...	Huérfana.	Artillería...	Capitán D. Juan Peralta García ...	1.065,94
Doña María Angustias Muller Rodríguez-Acosta ...	Huérfana.	Artillería...	Capitán D. Luis Muller Pérez de Ayala ...	1.098,24
Doña María Luciano Ribas ...	Huérfana.	Artillería...	Capitán D. Manuel Luciano Molinas ...	1.195,48
Doña María Cruz Mañero González	Huérfana.	Oficinas Milit...	Capitán D. Donato Mañero de Porras ...	1.045,48
Don Aurelio Fuentes Flores ...	Huérfano incapaz	Inválidos ...	Capitán D. Juan Fuentes Moro ...	695,82
Doña María González Fernández ...	Huérfana.	Guardia Civil...	Capitán D. Isidoro González González ...	1.591,32
Doña Filomena González Fernández	Huérfana.	Guardia Civil...	Capitán D. Juan Pajares Laina ...	1.045,48
Doña Rosario Pajares García ...	Huérfana.	Guardia Civil...	Teniente D. José Miñana de la Concepción ...	695,82
Don Carlos Miñana Ferrer López ...	Huérfano.	Infantería ...	Teniente D. Joaquín Pallarés Soler ...	1.591,32
Doña Amelia Pallarés Ríos ...	Huérfana.	Infantería ...	Teniente D. Joaquín Pallarés Soler ...	861,11
Doña M.ª Dolores Fernández Huerta.	Huérfana.	Infantería ...	Teniente D. Lorenzo Romo García ...	739,50
Doña María del Pilar Fernández Huerta ...	Huérfana.	Infantería ...	Teniente auditor D. Fernando Alarcón Roldán.	890,20
Doña Segunda Fernández Huerta ...	Huérfana.	Infantería ...	Practicante D. José Jordán Figueroa ...	914,50
Doña María Asunción Argentina Fernández Huerta ...	Huérfana.	Infantería ...	Teniente D. Eduardo Valifiani Serrano ...	968,20
Doña Rosa Romo Alonso ...	Huérfana.	Infantería ...	Teniente D. Francisco Díaz Díaz ...	988,80
Doña Gabriela Hernández Blanco ...	Viuda.	Jurídico...	Teniente D. Pedro Martínez Navarro ...	987,50
Doña Carmen Jordán Velázquez ...	Huérfana.	Armada...	Teniente D. Severiano Sendín Usabiaga ...	1.053,50
Doña Enriqueta Valifiani Núñez...	Huérfana.	Guardia Civil...	Teniente D. Tomás de Vega Maumi ...	988,80
Doña Benita Díaz Caro ...	Huérfana.	Guardia Civil...	Ex-oficial 2.º de intervención D. Rafael Moreno Tapia ...	542,10
Doña Rosalía Martínez Domínguez...	Huérfana.	Guardia Civil...	2.º teniente D. Cristóbal Camilleri Cortés ...	602,20
Doña Matilde Sendín Galiana...	Huérfana.	Carabineros..	2.º teniente D. Juan Gumbau Masó ...	675,10
Doña Felisa Castelló Año ...	Huérfana.	Carabineros..	2.º teniente D. Tomás Martínez Quirós ...	650,00
Doña Francisca Castelló Año ...	Huérfana.	Carabineros..	Alfórez D. Canillo Solana Garjo ...	538,80
Doña Rosa de Vega Araujo ...	Huérfana.	Carabineros..	Alfórez D. Sixto Catalina Serrada ...	628,80
Doña M.ª de la Luz Rodríguez Orfons	Viuda.	Armada...	Auxiliar 1.º D. Eduardo Fernández-Izquierdo Abascal ...	987,50
Doña Dolores Camilleri Peralta ...	Huérfana.	Infantería Mar.	Auxiliar 1.º D. Eduardo Fernández-Izquierdo Abascal ...	1.356,50
Doña María Gumbau Casals ...	Huérfana.	Infantería ...	Archivero 3.º D. Toribio Sanz Luengo ...	
Doña María Martínez Navarro ...	Huérfana.	Infantería ...		
Doña Angustias Martínez Navarro ...	Huérfana.	Infantería ...		
Doña Francisca Solana Florido ...	Huérfana.	Infantería ...		
Doña Carmen Catalina Martínez...	Huérfana.	Infantería ...		
Doña Petra Fernández-Izquierdo Carnero ...	Huérfana.	Intendencia...		
Doña Carmen Fernández-Izquierdo Carnero ...	Huérfana.	Intendencia...		
Doña M.ª Natividad Sanz Martínez...	Huérfana.	Oficinas Milit...		
Doña Dalmira Sanz Martínez...	Huérfana.	Oficinas Milit...		
Doña Angela Sanz Martínez ...	Huérfana.	Oficinas Milit...		

Total pens. más un incremento 25% a partir 1-1-64 según fec. arranque pesetas	Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque pesetas	Total pens. más 100% incremento a partir 1-1-67 según fecha arranque pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.604,60	1.925,53	2.246,44	3.306,24 2.567,36		14 febrero 1968		Granada...	Granada...	Granada...	21	
---	---	---	---		28 diciemb. 1964		Málaga...	Málaga...	Málaga...	22	
---	---	---	7.269,44		27 abril 1967		Cádiz...	S. Fernando...	Cádiz...	---	
---	---	---	1.817,36		21 enero 1968		Huelva...	S. J. del Puerto	Huelva...	23	
1.075,07	1.290,08	1.505,09	1.720,12		28 diciemb. 1964		Valencia...	Valencia...	Valencia...	24	
---	---	---	2.147,90		22 abril 1968		Madrid...	Madrid...	Madrid...	25	
900,16	1.080,19	1.260,22	1.440,26		28 diciemb. 1964		Barcelona...	Barcelona...	Barcelona...	---	
---	---	---	1.914,58		30 julio 1967		Zaragoza...	Zaragoza...	Zaragoza...	26	
---	---	---	1.107,28		15 febrero 1967		Madrid...	Madrid...	Madrid...	---	
---	---	---	1.768,74		1 febrero 1968		Vizcaya...	Vizcaya...	Vizcaya...	27	
1.075,07	1.290,08	1.505,09	1.720,12		28 diciemb. 1964		Madrid...	Madrid...	Madrid...	28	
---	---	---	2.527,08		28 febrero 1968		Madrid...	Madrid...	Madrid...	29	
---	---	---	1.622,90		25 febrero 1968		Alicante...	Alicante...	Alicante...	---	
1.166,66	1.399,46	1.632,70	1.865,96		28 diciemb. 1964		Tenerife...	Tenerife...	Tenerife...	30	
---	---	2.007,00	2.293,74		14 junio 1966		J. Frontera...	J. Frontera...	Cádiz...	31	
---	---	---	1.914,58		11 febrero 1968		Granada...	Granada...	Granada...	32	
---	---	---	2.381,24		17 diciemb. 1967		Baleares...	P. Mallorca...	Baleares...	33	
---	---	---	2.011,80		1 abril 1968		Valencia...	Valencia...	Valencia...	34	
---	---	---	2.050,68		10 enero 1967		Salamanca...	C. Rodrigo...	Salamanca...	35	
---	---	---	2.196,62		26 julio 1968		Madrid...	Madrid...	Madrid...	36	
---	---	---	2.990,06		26 septiem. 1967		Madrid...	Madrid...	Madrid...	37	
1.266,66	1.568,82	1.829,59	2.090,96	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 193/64	28 diciemb. 1964		Valencia...	Valencia...	Valencia...	38	
889,78	1.043,73	1.217,68	1.391,66		28 diciemb. 1964		Valencia...	Valencia...	Valencia...	39	
---	---	---	3.182,31		26 julio 1968		Oviedo...	Oviedo...	Oviedo...	40	
---	---	---	1.722,22		10 noviem. 1967		Santander...	Santander...	Santander...	41	
---	---	---	1.479,16		10 mayo 1968		Oviedo...	Oviedo...	Oviedo...	---	
---	---	1.567,95	1.780,54		6 mayo 1966		Madrid...	Madrid...	Madrid...	42	
---	---	---	1.829,16		3 septiem. 1967		Madrid...	Getafe...	Madrid...	---	
---	---	---	1.926,40		5 febrero 1968		Cáceres...	Cañaveral...	Cáceres...	43	
---	---	---	1.877,76		15 febrero 1967		Sevilla...	Sevilla...	Sevilla...	44	
1.246,87	1.481,24	1.723,11	1.975,00		28 diciemb. 1964		Valencia...	Valencia...	Valencia...	45	
---	---	---	2.111,10		26 julio 1968		Valencia...	Valencia...	Valencia...	46	
---	---	1.643,02	1.877,76		30 noviem. 1966		Lugo...	Lugo...	Lugo...	47	
---	813,27	948,81	1.084,36		1 enero 1965		El Ferrol...	El Ferrol...	La Coruña...	48	
---	---	---	1.204,50		4 noviem. 1967		Cádiz...	Cádiz...	Cádiz...	49	
---	---	1.181,54	1.360,84		24 octubre 1966		Gerona...	Figueras...	Gerona...	50	
818,87	976,28	1.138,00	1.301,72		28 diciemb. 1964		Granada...	Granada...	Granada...	51	
---	---	---	1.076,66		27 febrero 1968		Madrid...	Madrid...	Madrid...	52	
782,20	939,64	1.096,48	1.253,12		28 diciemb. 1964		Zaragoza...	Zaragoza...	Zaragoza...	---	
---	---	---	1.975,00		26 julio 1968		S. Sebastián...	San Sebastián...	Gulpúzcoa...	53	
---	---	---	2.713,18		26 julio 1968		Madrid...	Madrid...	Madrid...	54	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Prestado mensualmente correspondiente a sueldo regulador = Pasivas
Doña Isidora Herranz Fernández ...	Huérfana.	Guardia Civil...	Alférez D. Luciano Herranz Salinas ...	938,88
Doña Juana Díaz Etayo ...	Huérfana.	Carabineros..	2.º teniente D. José Díaz González ...	650,84
Doña Julia María de los Dolores Martínez Escribano ...	Viuda.	Carabineros..	Alférez D. Vicente Martínez Gómez ...	914,58
Doña María Cruz Alvarez Alonso ...	Huérfana.	Ingenieros...	Subteniente D. Luis Alvarez Guerrero ...	699,47
Doña M.ª del Carmen Alvarez Alonso	Huérfana.			
Doña Lucila Moraleja Ceniza ...	Huérfana.	Infantería ...	Músico de 1.ª D. Sixto Moraleja Expósito...	615,10
Doña Caridad Sánchez García ...	Huérfana.	Infantería ...	Músico de 2.ª D. Angel Sánchez Sánchez ...	595,23
Doña María Teresa Anes Fraile ...	Huérfana.	Infantería ...	Brigada de Banda D. Francisco Anes Martínez.	663,71
Doña Ana Martínez Franch ...	Huérfana.	Guardia Civil...	Suboficial D. Manuel Martínez Gil ...	723,78
Doña María Luque Carrasco ...	Huérfana.	Infantería ...	Suboficial D. Antonio Luque Zamora ...	699,47
Doña María Cano Izquierdo ...	Huérfana.	Caballería ...	Maestro trompetas D. Julián Cano Martínez ...	650,86
Doña Aurora Saavedra Montero ...	Huérfana.			
Doña María del Carmen Saavedra Montero ...	Huérfana.	Armada...	Mecánico D. Antonio Saavedra Rodríguez...	736,63
Doña Isabel Saavedra Montero ...	Huérfana.			
Doña Celia Saavedra Montero ...	Huérfana.			
Doña Africa María del Carmen Pose Soto ...	Huérfana.	Armada...	Vigia de semáforos D. José Pose Morillo ...	1.239,93
Doña M.ª de las Mercedes Peña Pérez	Huérfana.	Guardia Civil...	Brigada D. Jerónimo Peña Briones ...	736,63
Doña Ana María Peña Pérez ...	Huérfana.			
Doña María Lesmes Sabina ...	Huérfana.	Infantería ...	Músico de 2.ª D. Tomás Lesmes aguado ...	522,91
Doña Eusebia Sagrario Fernández Alguacil ...	Huérfana.	Guardia Civil...	Sargento D. Pedro Fernández Molina ...	693,06
Doña Esperanza Andrés Herrero...	Huérfana.	Guardia Civil...	Sargento D. Angel Andrés Alcoy ...	693,06
Doña Domitila Andrés Herrero ...	Huérfana.			
Doña Julia Andrés Herrero ...	Huérfana.			
Doña María Mejías Gil ...	Huérfana.	Guardia Civil...	Sargento D. Salvador Mejías Gutiérrez ...	688,75
Doña Francisca Mejías Gil ...	Huérfana.			
Doña Mercedes Calvo Aquilue ...	Huérfana.	Guardia Civil...	Sargento D. Pascual Calvo Font ...	620,13
Doña Patrocinio Calvo Aquilue ...	Huérfana.			
Doña Petra Santamaría Zabala ...	Huérfana.	Guardia Civil...	Sargento D. Manuel Santamaría Expósito ...	620,13
Doña Dolores Santamaría Zabala ...	Huérfana.			
Doña M.ª Gracia Alaez Infiesto ...	Huérfana.	Guardia Civil...	Sargento D. Froilán Alaez de los Ríos ...	595,83
Doña Dolores Núñez Pérez ...	Huérfana.	Guardia Civil...	Sargento D. Francisco Núñez García ...	571,52
Doña Margarita Zayas Montes ...	Huérfana.	Guardia Civil...	Sargento D. Juan Zayas Guerrero ...	644,44
Doña Joaquina Mancera Jiménez ...	Huérfana.	Guardia Civil...	Sargento D. Antonio Mancera Villar ...	574,52
Doña Emilia Regina Márquez Santiago ...	Huérfana.	Carabineros..	Sargento D. José Márquez Sánchez ...	595,83
Doña María Botella López ...	Huérfana.	Carabineros..	Sargento D. Manuel Botella Pomares ...	595,83
Doña Miguela Botella López ...	Huérfana.			
Doña M.ª Concepción Giménez Pérez	Huérfana.	P. Armada...	Sargento D. José Giménez Prieto ...	668,75
Doña M.ª Bautista Font Mañe ...	Huérfana.			
Doña María Dolores Font Mañe ...	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Juan Font Bertoli ...	500,89
Doña Cinda María Font Mañe ...	Huérfana.			
Doña Francisca Font Mañe ...	Huérfana.			
Doña Emilia Leal Gómez ...	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Pascual Leal Lucas ...	525,00
Doña Carmen Yuste Armas ...	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Miguel Yuste García ...	553,02
Doña Asunción Yuste Armas ...	Huérfana.			
Doña Estanislada Tomé Martínez ...	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Santiago Tomé Renes ...	534,72
Doña Nieves Rodríguez Menor ...	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Juan Rodríguez Vila ...	534,72
Doña Filomena Rodríguez Menor ...	Huérfana.			
Doña María Valle Gutiérrez ...	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Toribio Valle López ...	510,41
Doña Aurora Serrano Rivero ...	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Benito Serrano Rabadán ...	607,88
Doña María Candelaria Jiménez Sánchez ...	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Francisco Jiménez Alvarez ...	525,00
Doña María Dolores Jiménez Sánchez	Huérfana.			
Doña Gregoria Muñoz Lainez ...	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Gregorio Muñoz Regidor ...	559,02
Doña Mercedes Muñoz Lainez ...	Huérfana.			
Doña Laureana Muñoz Lainez ...	Huérfana.			

Total pens. más un incremento 25% a partir 1-1-64 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más 100% incremento a partir 1-1-67 según fecha arranque Pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de inscripciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
813,55	976,26	1.613,04 1.138,97	1.877,76 1.301,68		23	febrero	1966	Cuenca	Cuenca	Cuenca	—
—	—	—	—		28	diciemb.	1964	Pontevedra..	Pontevedra..	Pontevedra..	—
—	—	—	1.829,16		14	abril	1968	S. Sebastián	San Sebastián...	Guipúzcoa ...	56
—	—	—	1.398,94		26	julio	1968	Madrid	Madrid	Madrid	56
—	—	—	1.230,20		18	abril	1968	El Ferrol ...	El Ferrol	La Coruña...	57
—	—	—	1.191,66		13	marzo	1968	Murcia	Murcia	Murcia	58
—	—	—	1.327,42		29	septiem.	1967	Valladolid ...	Valladolid ...	Valladolid ...	59
—	—	1.266,60	1.447,56		12	julio	1966	Castellón ...	Poltanco-México	México	60
—	—	—	1.398,94		22	noviem.	1967	Barcelona ...	Barcelona	Barcelona ...	61
—	—	—	1.301,72		29	abril	1968	Madrid	Madrid	Madrid	—
—	—	—	1.473,26		26	julio	1968	El Ferrol ...	El Ferrol	La Coruña...	62
—	—	—	2.479,86		14	enero	1968	El Ferrol ...	El Ferrol	La Coruña...	63
—	—	—	1.473,26		4	marzo	1968	Lugo... ..	Riño-Rivadeo...	Lugo... ..	64
653,63	784,35	915,07	1.045,82		23	diciemb.	1964	Alicante..	Alicante..	Alicante..	—
—	—	—	1.386,10		27	marzo	1968	Toledo	Toledo	Toledo	—
866,31	1.039,57	1.212,83	1.366,10		28	diciemb.	1964	Valladolid ...	Valladolid ...	Valladolid ...	64
836,96	1.003,11	1.170,29	1.337,50		28	diciemb.	1964	Madrid	Madrid	Madrid	65
775,16	930,19	1.085,22	1.240,26	Estatuto y Leyes 32/61, 1/64 y 193.64	28	diciemb.	1964	Madrid	Madrid	Madrid	66
775,16	930,19	1.085,22	1.240,26		28	diciemb.	1964	S. Sebastián	Irún	Guipúzcoa ...	67
744,78	893,73	1.042,	1.191,66		28	diciemb.	1964	Valencia..	Grao	Valencia..	—
714,40	857,23	1.000,1-	1.143,04		28	diciemb.	1964	Madrid	Madrid	Madrid	68
—	—	—	1.288,88		4	octubre	1967	Málaga	Estepona, ...	Málaga	69
714,40	857,23	1.000,16	1.143,04		28	diciemb.	1964	Sevilla	Sevilla	Sevilla	70
744,78	893,73	1.042,68	1.191,66		28	diciemb.	1964	Málaga	Málaga	Málaga	—
—	—	—	1.191,66		26	julio	1968	Alicante..	Alicante..	Alicante..	71
—	—	—	1.337,50		6	febrero	1968	Pontevedra..	Pontevedra..	Pontevedra..	72
—	—	—	1.001,38		7	marzo	1968	Barcelona ...	Barcelona	Barcelona ...	51
—	—	—	1.050,00		21	marzo	1968	Barcelona ...	Gava	Barcelona ...	—
698,77	828,52	978,27	1.118,04		15	junio	1964	Madrid	Madrid	Madrid	73
668,40	802,08	935,76	1.060,44		28	diciemb.	1964	Burgos	Villalmanzo ...	Burgos	—
668,40	802,08	935,76	1.069,44		15	junio	1964	La Coruña...	S. Compostela...	La Coruña...	74
—	—	—	1.020,82		10	marzo	1968	Cáceres	Plasencia	Cáceres... ..	—
—	—	—	1.215,26		2	marzo	1968	C. Real... ..	Ciudad Real ...	C. Real... ..	75
—	—	—	1.050,00		1	octubre	1967	Granada... ..	Motril	Granada... ..	76
—	—	—	1.118,04		26	julio	1968	Madrid	Madrid	Madrid	77

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arms, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión mensual que corresponde por el sueldo regulador — Pesetas
Doña Luisa Salvador Huerta	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Agustín Salvador Quintanilla	500,00
Doña Natividad Salvador Huerta... ..	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Juan Usagre Blanco	500,00
Doña Juana Usagre Marín	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Vicente Herrero Fernández	500,00
Doña Germana Herrero Herrero	Huérfana.	P. Armada...	Sargento D. Manuel Vargas Montes	704,00
Doña Manuela Herrero Herrero	Huérfana.	Guardia Civil...	Cabo Antonio Mudarra Riveiro	1.361,00
Doña Carmen Vargas Pin	Huérfana.	C. A. S. E....	Maestro herrador D. Dionisio Martín González.	760,00
Doña Juana Mudarra Nieto	Huérfana.	C. A. S. E....	Maestro herrador D. Inocente Mateos Alonso ...	785,00
Doña Brígida Mudarra Nieto	Huérfana.	Admon. Militar.	Auxiliar mayor D. José Escalona Laguna	1.054,51
Doña Isabel Martín Rodríguez	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Enrique Iglesias Collado	583,33
Doña Herminia Mateos Oviedo	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Policarpo Herrero Tóvar	583,33
Doña Daría Mateos Oviedo... ..	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Gregorio del Moral Ruiz	559,02
Doña Africa Mateos Oviedo	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Isidoro Moreno del Barrio	544,44
Doña Luisa Mateos Oviedo	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Juan Otero Vázquez	559,02
Doña Inocencia Mateos Oviedo	Huérfana.	Carabineros..	Carabinero Manuel García Ortiz-Pérez	559,02
Doña Pilar Escalona Pérez	Huérfana.	Carabineros..	Carabinero Raimundo Duque Almendro	583,33
Doña María Iglesias Arroyo	Huérfana.	Carabineros..	Carabinero Jaime Avalos Fuster	583,33
Doña Enriqueta Iglesias Arroyo	Huérfana.	Carabineros..	Carabinero Segundo Tercero Mata	500,00
Doña Rosario Iglesias Arroyo	Huérfana.	Carabineros..	Carabinero José Tejada Alonso	534,72
Doña Carmen Herrero García	Huérfana.	P. Armada...	Guardia Cristóbal Gallego Campos	583,33
Doña Jesús Herrero García	Huérfana.	Aviación... ..	Cabo Miguel Pérez Díaz	567,77
Doña Mercedes Moral Franco	Huérfana.	Ejército... ..	Teniente H.º D. Blas García Tomás	500,00
Doña Escolástica Moreno Calleja	Huérfana.	Infantería	Sargento provisional D. Emilio Guerrero Fernández	500,00
Doña Concepción Otero Rubio	Huérfana.	Infantería	Ex-sargento D. Francisco Cenzano Cubillas ...	500,00
Doña María García Ramón	Huérfana.	Infantería	Sargento músico 2.º D. Casimiro Cemborain García	500,00
Doña Ana Duque Aguilár	Huérfana.	Infantería Mar..	Sargento D. Ramón Pardo Vázquez	500,00
Doña Dolores Avalos Penalva	Huérfana.	Guardia Civil...	Cabo 1.º Angel Pérez Capote	500,00
Doña Serafina Tercero González	Huérfana.	Guardia Civil...	Cabo Adrián Arribas Sanz	500,00
Doña Remedios Tejada Ramírez	Huérfana.	Carabineros..	Cabo Manuel Palomo Olalla	500,00
Doña Carmen Gallego Vázquez	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Luis Villanueva García	500,00
Doña Soledad Gallego Vázquez	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Rafael Tomás Hernández Manzano ...	500,00
Doña Manuela Díaz López	Madre. ...	Guardia Civil...	Guardia Angel González Martín	500,00
Doña Rosa García López	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Fermín Montejano Cordero	500,00
Doña Isabel Sánchez Hernández	Viuda. ...	Guardia Civil...	Guardia Juan Veñy Nadal	500,00
Doña Basilia Capua Herrero	Viuda. ...	Guardia Civil...	Guardia Manuel Gascón Lozano	500,00
Doña Carmen María Serra	Viuda. ...	Guardia Civil...	Guardia Sebastián Muñoz Díaz	500,00
Doña Amparo Pardo Seoane	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Pedro Juan Nadal Creus'	500,00
Doña Josefina Pardo Seoane	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Francisco Arce Zavala	500,00
Doña Rosario Sánchez Izquierdo... ..	Viuda. ...	Guardia Civil...	Guardia Miguel Mir Company	500,00
Doña Felipa Molica Aranda	Viuda. ...	Guardia Civil...	Guardia Miguel Melero Barbero	500,00
Doña María Palomo Arjanda	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Manuel Benítez Gómez	500,00
Doña Carmen Madrid Ruiz	Viuda. ...	Guardia Civil...	Guardia Ramón Lloréns Pérez	500,00
Doña M.ª de la O Valdericeda	Madre. ...	Guardia Civil...		
Doña Emilia Marcos González	Viuda. ...	Guardia Civil...		
Doña Ramona de Fuentes Fresno	Viuda. ...	Guardia Civil...		
Doña Margarita Veñy Domínguez	Huérfana.	Guardia Civil...		
Doña Angeles Gascón Barrientos	Huérfana.	Guardia Civil...		
Doña Concepción Gascón Barrientos	Huérfana.	Guardia Civil...		
Doña María Gascón Barrientos	Huérfana.	Guardia Civil...		
Doña Isabel Muñoz Pérez	Huérfana.	Guardia Civil...		
Doña María Nadal Quetglas	Huérfana.	Guardia Civil...		
Doña Isabel Nadal Quetglas	Huérfana.	Guardia Civil...		
Doña Jacinta Arce Esturo	Huérfana.	Guardia Civil...		
Doña Angela Mir Clar	Huérfana.	Guardia Civil...		
Doña Francisca Mir Clar	Huérfana.	Guardia Civil...		
Doña Carmen Melero Barbero	Huérfana.	Guardia Civil...		
Doña M.ª Alicia Rodríguez Miño	Viuda. ...	Guardia Civil...		
Doña María Santamaría Fuster	Viuda. ...	Guardia Civil...		

Total pensión más un incremento 60% a partir 1-1-64 según fec. arranque Pesetas	Total pensión más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Total pensión más 100% incremento a partir 1-1-67 según fecha arranque Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Observaciones
				Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
625,86	751,03	876,20	1.001,38	15	junio	1964	Gijón...	Gijón...	Asturias...	78
625,86	751,03	876,20	1.001,38	28	diciemb.	1964	Cádiz...	La Línea...	Cádiz...	—
625,86	751,03	876,20	1.001,38	15	junio	1964	C. Real...	V. de los Ojos...	C. Real...	79
—	—	1.233,49	1.409,72	20	enero	1966	Madrid...	Madrid...	Madrid...	80
—	—	—	3.723,60	13	enero	1968	Jaén...	A. la Real...	Jaén...	81
—	—	—	1.521,86	31	marzo	1968	Segovia...	Segovia...	Segovia...	82
—	—	—	1.570,48	7	octubre	1967	Ceuta...	Ceuta...	Cádiz...	83
—	—	—	2.109,02	27	diciemb.	1967	Barcelona...	Barcelona...	Barcelona...	84
—	—	—	1.166,66	10	noviem.	1967	Cáceres...	Cáceres...	Cáceres...	85
—	—	—	1.166,66	20	febrero	1968	Toledo...	Toledo...	Toledo...	86
—	—	—	1.118,04	1	enero	1968	Jaén...	Jaén...	Jaén...	87
—	—	—	1.088,88	17	febrero	1968	Madrid...	Madrid...	Madrid...	88
—	—	—	1.118,04	16	octubre	1967	Sevilla...	Gelves...	Sevilla...	89
—	—	—	1.118,04	6	marzo	1968	Valencia...	Valencia...	Valencia...	90
—	—	—	1.166,66	31	mayo	1967	Cáceres...	Cedillo...	Cáceres...	91
—	—	—	1.166,66	18	febrero	1968	Alicante...	Alicante...	Alicante...	92
668,40	802,08	935,76	1.001,38	21	diciemb.	1967	La Coruña...	La Coruña...	La Coruña...	93
—	—	—	1.009,44	28	diciemb.	1964	Sevilla...	Utrera...	Sevilla...	94
—	—	—	1.166,66	15	mayo	1967	Málaga...	Málaga...	Málaga...	95
709,71	851,65	993,59	1.135,54	28	diciemb.	1964	Madrid...	Madrid...	Madrid...	—
—	—	—	1.000,00	5	abril	1968	Valencia...	V. del Arzobisp.	Valencia...	96
—	—	—	1.000,00	23	mayo	1968	Madrid...	Madrid...	Madrid...	97
—	—	—	1.000,00	31	mayo	1968	Madrid...	Madrid...	Madrid...	—
—	—	—	1.000,00	9	mayo	1968	Barcelona...	Barcelona...	Barcelona...	—
—	875,00	1.000,00	1.000,00	20	junio	1966	El Ferrol...	El Ferrol...	La Coruña...	51
625,00	750,00	875,00	1.000,00	21	abril	1968	Cádiz...	Cádiz...	Cádiz...	—
—	—	—	1.000,00	15	junio	1964	Madrid...	Madrid...	Madrid...	—
—	—	—	1.000,00	17	enero	1968	Madrid...	Madrid...	Madrid...	98
625,00	750,00	875,00	1.000,00	1	julio	1966	Castellón...	Castellón...	Castellón...	4
—	—	—	1.000,00	28	diciemb.	1964	Madrid...	Madrid...	Madrid...	99
—	—	—	1.000,00	24	abril	1967	Barcelona...	Barcelona...	Barcelona...	100
625,00	750,00	875,00	1.000,00	17	abril	1968	Badajoz...	Badajoz...	Badajoz...	101
—	—	—	1.000,00	15	junio	1964	Baleares...	Manacor...	Mallorca...	—
625,00	750,00	875,00	1.000,00	15	junio	1964	Zaragoza...	Zaragoza...	Zaragoza...	102
625,00	750,00	875,00	1.000,00	15	junio	1964	Madrid...	Madrid...	Madrid...	—
625,00	750,00	875,00	1.000,00	15	junio	1964	Baleares...	Buñola...	Baleares...	103
625,00	750,00	875,00	1.000,00	28	diciemb.	1964	Zaragoza...	Zaragoza...	Zaragoza...	—
625,00	750,00	875,00	1.000,00	15	junio	1964	Baleares...	I. Juchmayor...	Baleares...	51
625,00	750,00	875,00	1.000,00	28	diciemb.	1964	Alicante...	Finestrat...	Alicante...	—
—	—	—	1.000,00	16	mayo	1968	Barcelona...	Barcelona...	Barcelona...	—
—	—	—	1.000,00	18	mayo	1968	Alicante...	Benidorm...	Alicante...	—

Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 193 64

Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 87, 60

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión mensual que corresponde por el sueldo regulador Pesetas
Doña Elena Román Prado	Viuda ...	Guardia Civil...	Guardia Valentín Gómez Duarte	500,00
Doña Isabel Roldán Rincón	Viuda ...	Guardia Civil...	Guardia José Contreras Carrascoso	500,00
Doña Máxima Ibáñez Rubio	Viuda ...	Guardia Civil...	Guardia Mariano Gracia Forte	500,00
Doña Carmen Cano Ruiz	Viuda ...	Guardia Civil...	Guardia Joaquín Canalejas Manzano	500,00
Doña Guadalupe Ortín Royo	Viuda ...	Guardia Civil...	Guardia José Pérez Díaz	500,00
Doña María Rufas López	Viuda ...	Guardia Civil...	Guardia Hermínio Manchón Manchón	500,00
Doña Bibiana Bonrostro Valcárcel ...	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Mariano Bonrostro Mesa	500,00
Doña María Ester Fandos Lagunas...	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Arturo Fandos Navarrete	500,00
Doña Isabel López García	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Teodoro López García	500,00
Doña Isabel Martín Martínez	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Juan Martín Álvarez	500,00
Doña Araceli Casarrubios Villarrubia	Huérfana.			
Doña Felicidad Casarrubios Villarrubia	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Blas Casarrubios Díaz	500,00
Doña Aurelia Casarrubios Villarrubia ...	Huérfana.			
Doña Inocencia Rodríguez Rodríguez ...	Viuda ...	Carabineros...	Carabainero Leopoldo Heredia Lozano	500,00
Doña Elisa Verdu Pérez	Viuda ...	Carabineros...	Carabainero Francisco Guillén Sabater	500,00
Doña Concepción Manjón Blanco	Huérfana.	Carabineros...	Carabainero Pablo Manjón Álvarez	500,00
Doña Francisca González Correa...	Huérfana.	Carabineros...	Carabainero Juan González Barba	500,00
Doña Felisa Montero Ruiz	Huérfana.	Carabineros...	Carabainero Tiburcio Montero Vinacuas	500,00
Doña Carmen Ocaña Peral	Huérfana.	Carabineros...	Carabainero Serafin Ocaña Torres	500,00
Doña María Rodríguez Prieto	Viuda ...	Carabineros...	Carabainero Manuel de Santiago	500,00
Doña Carmen Olivares Sanz	Viuda ...	Carabineros...	Carabainero Francisco García Blanco	500,00
Doña Gregoria Oco Hidalgo	Viuda ...	Carabineros...	Carabainero Victoriano García Avila	500,00
Doña Teresa Viciconti Avila	Viuda ...	Carabineros...	Carabainero Valentín Bueno Pastor	500,00
Doña María Fernández Pérez	Huérfana.	Carabineros...	Carabainero Cristóbal Fernández Herrera	500,00
Doña Justina Muñoz Urraca	Viuda ...	Carabineros...	Carabainero Teodoro Santolara Navarro	500,00
Doña Manuela Vázquez Delgado	Viuda ...	P. Armada...	Guardia Pedro Vázquez Pérez	500,00
Doña María Concepción Sanz García ...	Viuda ...	P. Armada...	Guardia Florentino Gil Benito	500,00
Doña Basilia Gómez Romero	Viuda ...	P. Armada...	Guardia Gregorio Fernández Villagarcía ...	500,00
Doña Elvira Loza Montañés	Viuda ...	Armada...	Cabo de Artillería José María Díaz García ...	500,00
Doña Lucía Romero Zorrilla	Viuda ...	FF. CC.	Cabo Sabino Cortijo León	1.000,00
Doña Raquel Cortijo Alvarez	Huérfana.			
Doña Ana María Atienza Abascal	Huérfana.	— — — — —	Cabo (paisano militarizado) Victor Atienza Martínez	500,00
Doña Encarnación Gacio Cortiñas	Huérfana.	Infantería	Soldado Antonio Gacio Fraga	500,00
Doña M. ^a del Pilar Medina Santana.	Huérfana.	Inválidos	Soldado José Medina Jerez	500,00
Doña Vicenta Obiol Galanza... ..	Viuda ...	FF. CC.	Soldado José Ferrer Ibars	500,00
Don Juan Fernández Abascal	Padres ...	Ingenieros	Soldado Manuel Fernández Setlén	500,00
Doña Cándida Setlén Cobo				
Don Antonio Pérez Fernández... ..	Padres ...	Aviación... ..	Soldado Antonio Pérez Carrera	500,00
Doña Manuela Carrera Márquez... ..				
Doña Mercedes Fernández Juanola ...	Huérfana.	Carabineros...	Sargento D. Antonio Fernández Quintero... ..	547,82
Doña Rosa Fernández Juanola	Huérfana.			
Doña Antonia Encinas Gutiérrez	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Genaro Encinas Cerro	500,69
Doña Elena Encinas Gutiérrez	Huérfana.			
Doña Julia González Ranero	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Francisco González y Guemez	500,69
Doña Mercedes Castillo Jaenes	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Juan Castillo Rodríguez	525,00
Doña Basilia Villoria González	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Francisco Villoria Moreda	525,00
Doña Mercedes Torrero Fernández ...	Viuda ...	Carabineros...	Carabainero Gregorio Pozo Martín	559,02
Doña Baltasara Hernández Martín ...	Huérfana.	Carabineros...	Carabainero Joaquín Hernández Corredera ...	525,00
Doña Norberta Quintana y Fernández ...	Huérfana.	Carabineros...	Carabainero Deogracias Quintana y San Román	500,69
Doña Lucía Quintana y Fernández...	Huérfana.			
Doña Francisca Ramos López	Huérfana.	Carabineros...	Carabainero Francisco Ramos Ramos... ..	500,69

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la autoridad que lo practique, deberá advertirle al propio tiempo que si se consideran perjudicados en su señalamiento pueden interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley

de 27 de diciembre de 1956 (B. O. del Estado núm. 303), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, que, como trámite inexcusable, deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la autoridad que lo haya practicado, quien deberá

informarlo consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por conducto de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos

Total pens. más un incremento 5% a partir 1-4-64 según fec arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 60% a partir 1-1-65 según fec arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec arranque Pesetas	Total pens. más 100% incremento a partir 1-1-67 según fecha arranque Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		N.º de expediente
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
625,00	750,00	875,00	1.000,00	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 57/60	15	junio	1964	Badajoz...	Sirueta	Badajoz	—
—	—	—	1.000,00		28	junio	1967	Sevilla	Dos Hermanas..	Sevilla	—
—	—	—	1.000,00		5	mayo	1968	Barcelona	Tarrasa... ..	Barcelona	—
625,00	750,00	875,00	1.000,00		15	junio	1964	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
625,00	750,00	875,00	1.000,00		15	junio	1964	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
—	—	—	1.000,00		21	mayo	1968	Zaragoza... ..	Zaragoza	Zaragoza... ..	—
—	—	—	1.000,00		30	enero	1968	Orense	Orense	Orense	104
—	—	—	1.000,00		23	agosto	1967	Valencia... ..	Torre-Baja... ..	Valencia... ..	105
—	—	—	1.000,00		23	febrero	1968	Soria... ..	C. del Pinar	Soria... ..	106
—	—	—	1.000,00		15	febrero	1967	Burgos	Burgos	Burgos	107
—	—	—	1.000,00		26	julio	1968	Madrid	Madrid	Madrid	108
—	—	—	1.000,00		18	abril	1968	Madrid	Madrid	Madrid	109
—	—	—	1.000,00		16	noviem.	1967	Alicante... ..	Ibi... ..	Alicante... ..	110
625,00	750,00	875,00	1.000,00		15	junio	1964	Zamora... ..	Ceadea	Zamora... ..	—
625,00	750,00	875,00	1.000,00		28	diciemb.	1964	Huelva	Ayamonte	Huelva	—
625,00	750,00	875,00	1.000,00		28	diciemb.	1964	Cádiz... ..	Algeciras	Cádiz... ..	—
625,00	750,00	875,00	1.000,00		28	diciemb.	1964	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
625,00	750,00	875,00	1.000,00		15	junio	1964	Zamora... ..	M. de Sayago	Zamora... ..	—
625,00	750,00	875,00	1.000,00		30	mayo	1967	Alicante... ..	Torrevieja	Alicante... ..	—
625,00	750,00	875,00	1.000,00		15	junio	1964	Madrid	Madrid	Madrid	—
625,00	750,00	875,00	1.000,00		15	junio	1964	C. Real... ..	Ciudad Real	C. Real... ..	—
—	—	—	1.000,00		6	agosto	1967	Valencia... ..	Piles	Valencia... ..	111
—	—	—	1.000,00		31	diciemb.	1967	Baleares... ..	Alcudia... ..	Baleares... ..	—
—	—	—	1.000,00		22	mayo	1968	Huelva	Aroche	Huelva	—
—	—	—	1.000,00		20	marzo	1968	Madrid	Madrid	Madrid	—
—	—	—	1.000,00		4	mayo	1968	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
—	—	—	1.000,00	21	noviem.	1967	El Ferrol	El Ferrol	La Coruña... ..	112	
—	—	1.750,00	2.000,00	5	noviem.	1966	Valencia... ..	Valencia... ..	Valencia... ..	113	
—	—	—	1.000,00	10	marzo	1968	Madrid	Madrid	Madrid	114	
—	—	—	1.000,00	19	febrero	1968	Lugo... ..	Vilalba	Lugo... ..	—	
—	—	—	1.000,00	19	febrero	1968	Las Palmas... ..	Las Palmas... ..	Las Palmas... ..	115	
—	—	—	1.000,00	8	marzo	1968	Valencia... ..	Valencia... ..	Valencia... ..	—	
—	—	—	1.000,00	13	julio	1967	Santander	S. Roque de R.	Santander	116	
—	—	875,00	1.000,00	8	agosto	1966	Sevilla	Sevilla	Sevilla	116	
84,02	820,82	937,02	1.094,44	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 60/64	15	junio	1964	Gerona	L. Junquera	Gerona	51
625,86	751,03	876,20	1.001,38		15	junio	1964	Madrid... ..	Madrid	Madrid	51
625,86	751,03	876,20	1.001,38		15	junio	1964	Bilbao	Baracaldo	Vizcaya... ..	—
626,85	787,50	918,75	1.050,00		15	junio	1964	Granada... ..	Granada... ..	Granada... ..	—
626,85	787,50	918,75	1.050,00		15	junio	1964	Santander	Pontejos... ..	Santander	—
626,77	833,52	978,27	1.118,04		15	junio	1964	S. Sebastián... ..	Rentería... ..	Guipúzcoa	—
626,25	787,50	918,75	1.050,00		15	junio	1964	La Coruña... ..	La Coruña... ..	La Coruña... ..	—
626,25	787,50	918,75	1.050,00		15	junio	1964	Bilbao	Santurce	Vizcaya... ..	51
626,86	751,03	876,20	1.001,38		15	junio	1964	Málaga	Málaga	Málaga	—

(Subdirección General de Clases Pasivas).
 2. La percibirán en la forma siguiente: La viuda la mitad y la otra mitad, en coparticipación y por partes iguales, los huérfanos. La parte del copartícipe que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserva, sin necesidad de nuevo señalamiento. Si pierde la aptitud legal la

huérfana doña María Esther, se extinguirá la pensión de orfandad, pasando por entero a la viuda. Los huérfanos, don Eduardo y don Elías, cesarán en el percibo de su parte de pensión el día de junio de 1964 y 24 de junio de 1972, en que cumplen los 23 años de edad, respectivamente.
 3. Se les transmite la pensión vacante por haber optado doña Emilia

García de Arboleya, por la pensión de su primer esposo, que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte del copartícipe que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserva, sin necesidad de nuevo señalamiento. Los huérfanos, don Rafael, don Juan José, don Francisco Javier y don Enrique, cesarán en el

percibo de su parte de pensión el 23 de septiembre de 1968, 16 de marzo de 1971, 27 de abril de 1973 y 27 de mayo de 1976, en que cumplen los 23 años de edad, respectivamente.

4. Pensión concedida con el incremento del 125 por 100 por hallarse comprendida en el Decreto 3332/65.

5. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 8 de abril de 1968 (D. O. núm. 99), y se le hace el presente señalamiento que percibirá en la cuantía que se expresa previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto.

6. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 8 de marzo de 1966 (D. O. núm. 126), y se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento. La huérfana doña Georgina coparticipará con sus hermanas a partir de la fecha que se indica en la relación en que le nace el derecho.

7. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Evangelina Romero Filgueira, a quien le fue concedida por Orden de 10 de junio de 1960 (D. O. número 142).

8. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Carolina Arduengo Martínez, a quien le fue concedida por Orden de 4 de septiembre de 1962 (D. O. número 226), que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

9. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 3 de diciembre de 1965 (D. O. núm. 42) y se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir de la fecha que se indica en la relación en que le nace el derecho a doña Esperanza, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

10. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 23 de noviembre de 1963 (D. O. núm. 274), y se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento. La huérfana doña Carmen coparticipará con sus hermanas a partir de la fecha que se indica en la relación en que le nace el derecho.

11. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Isabel Lamba y Ramírez de Arellano, a quien le fue concedida por Orden de 13 de noviembre de 1948 (D. O. núm. 290).

12. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 8 de junio de 1966 (D. O. núm. 143) y se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir de la fecha que se indica en la relación en que le nace el derecho a doña Adelaida, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

13. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Carmen Pros Gallego, a quien le fue concedida el 11 de noviembre de 1963.

14. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Pilar González Ocaña, a quien le fue concedida por Orden de 23 de diciembre de 1962 (D. O. núm. 236).

15. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 5 de noviembre de 1965 (D. O. núm. 295), y se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir de la fecha que se indica en la relación en que les nace el derecho a doña Carmen y doña Joaquina, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

16. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 20 de noviembre de 1965 (D. O. núm. 286) y se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir de la fecha que se indica en la relación en que le nace el derecho a doña María del Carmen, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

17. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 31 de agosto de 1962 (D. O. núm. 205), y se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir de la fecha que se indica en la relación en que les nace el derecho a doña Josefa, doña Cristina y doña Carmen, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

18. Se rehabilita en la pensión que le fue concedida el 4 de febrero de 1935.

19. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su hermana doña María Austrán Díaz, a quien le fue concedida por Orden de 25 de junio de 1962 (D. O. núm. 163).

20. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Emilia Soler Zubiri, a quien le fue concedida por Orden de 18 de mayo de 1962 (D. O. núm. 151), que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

21. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Prudencia Reyes Maza de Lizana, a quien le fue concedida por Orden de 15 de marzo de 1966 (DIARIO OFICIAL núm. 104).

22. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su hermana doña Patrocinio María Concepción Muñoz García, a quien le fue concedida el 14 de diciembre de 1934.

23. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Inés Hernández Vázquez, a quien le fue concedida por Orden de 28 de agosto de 1960 (D. O. núm. 192).

24. Se rehabilita en la pensión que le fue concedida el 22 de febrero de 1919.

25. Se rehabilita en la pensión que tuvo concedida.

26. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Cándida Fando Palacín, a quien le fue concedida el 14 de marzo de 1931.

27. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su hermana, doña Luisa Mac-Mahon Candina, a quien le fue concedida por Orden de 18 de noviembre de 1932.

28. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Paulina García de Tudela y Meseguer, a quien le fue concedida por Orden de 10 de septiembre de 1927 (D. O. núm. 206).

29. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María Cubillas Martínez, a quien le fue concedida el 17 de octubre de 1962.

30. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Dolores García Ramos y Mejías, a quien le fue concedida por Orden de 9 de noviembre de 1962 (D. O. número 274), que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

31. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Ana Pérez Fernández, a quien le fue concedida por Orden de 21 de octubre de 1949 (D. O. núm. 257), que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

32. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María Angustia Rodríguez Acosta Lillo, a quien le fue concedida el 14 de marzo de 1967.

33. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Juana Ana Riba Suñer, a quien le fue concedida por Orden de 24 de abril de 1964 (D. O. núm. 149).

34. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Engracia González Manrique, a quien le fue concedida el 5 de abril de 1963.

35. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Saturnina Flores Fernández, a quien le fue concedida por Orden de 1 de marzo de 1963 (D. O. núm. 73).

36. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 24 de julio de 1962 (D. O. núm. 191) y se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir de la fecha que se indica en la relación en que le nace el derecho a doña Filomena, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto. La parte de la coparticipante que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

37. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María García Carballo, a quien le fue concedida por Orden de 25 de enero de 1963 (D. O. núm. 46).

38. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 6 de marzo de 1970, en que quedará extinguida.

39. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Concepción Ríos Martínez, a quien le fue concedida el 31 de agosto de 1967.

40. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 16 de mayo de 1966 (D. O. núm. 132), y se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir de la fecha que se indica en la relación en que le nace el derecho a doña María Asunción Argentina, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto. La parte de la coparticipante que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

41. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Amalia Alonso Argués, a quien le fue concedida por Orden de 21 de diciembre de 1962 (D. O. núm. 27).

42. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Carmen Velázquez Jordán, a quien le fue concedida el 4 de marzo de 1931.

43. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Fulgencia Cano Ferrera, a quien le fue concedida por Orden de 22 de febrero de 1963 (D. O. núm. 60).

44. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Ana Domínguez Álvarez, a quien le fue concedida el 14 de febrero de 1967.

45. Se rehabilita en la pensión que le fue concedida el 31 de diciembre de 1933.

46. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 7 de enero de 1963 (D. O. núm. 14) y se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir de la fecha que se indica en la relación en que le nace el derecho a doña Francisca, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. La parte de la coparticipante que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

47. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Rosa Araujo Baz, a quien le fue concedida por Orden de 23 de septiembre de 1964 (D. O. núm. 247).

48. Pensión vitalicia que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta de la pensión alimenticia que tenía concedida por Orden de 25 de mayo de 1965 (D. O. núm. 129).

49. Se rehabilita en la pensión que le fue concedida el 9 de julio de 1943.

50. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María Casals Bosoms, a quien le fue concedida el 7 de enero de 1899.

51. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipante que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

52. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Ana Florido García, a quien le fue concedida el 11 de octubre de 1963.

53. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 17 de agosto de 1965 (D. O. núm. 237) y se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir de la fecha que se indica en la relación en que le nace el derecho a doña Petra, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. La parte de la coparticipante que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

54. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 22 de febrero de 1963 (D. O. núm. 60) y se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir de la fecha que se indica en la relación en que le nace el derecho a doña Dolmira y doña Angela, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. La parte de la coparticipante que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve,

sin necesidad de nuevo señalamiento.

sin necesidad de nuevo señalamiento.

55. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su hermana doña Asunción Martínez Escribano, a quien le fue concedida por Orden de 18 de julio de 1965 (D. O. número 157).

56. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 15 de julio de 1965 (D. O. núm. 133) y se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir de la fecha que se indica en la relación en que le nace el derecho a doña María del Carmen, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. La parte de la coparticipante que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

57. Se le transmite la pensión vacante por matrimonio de su hermana, doña María del Pilar Moraleja Ceniza, a quien le fue concedida por Orden de 10 de febrero de 1966 (D. O. número 63).

58. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Juana García Ramírez, a quien le fue concedida por Orden de 19 de septiembre de 1967 (D. O. núm. 241).

59. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Julia Fraide Callejo, a quien le fue concedida el 7 de enero de 1964.

60. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María Franch Negre, a quien le fue concedida por Orden de 3 de julio de 1964 (D. O. núm. 193).

61. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Manuela Carrasco Manojil, a quien le fue concedida por Orden de 24 de junio de 1945 (D. O. núm. 140).

62. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 29 de abril de 1968 (D. O. núm. 114) y se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. La parte de la coparticipante que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento. La huérfana doña Celia, coparticipará con sus hermanas a partir de la fecha que se indica en la relación en que le nace el derecho.

63. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Carmen Soto Martínez, a quien le fue concedida por Orden de 30 de abril de 1963 (D. O. núm. 121).

64. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Juliana Bernal Roma, a quien le fue concedida el 13 de marzo de 1940, que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipante que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

65. La percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir del 3 de abril de 1968 en que le nace el derecho a doña Francisca. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

66. La percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir del 25 de enero de 1967 en que le nace el derecho a doña Mercedes, la parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

67. La percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir del 2 de enero de 1968 en que le nace el derecho a doña Petra. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

68. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Gertrudis Pérez Blanco, a quien le fue concedida por Orden de 27 de febrero de 1920 (D. O. núm. 49).

69. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Francisca Montes González, a quien le fue concedida por Orden de 24 de abril de 1964 (D. O. núm. 149).

70. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Emilia Pizarro Acebes, a quien le fue concedida por Orden de 23 de octubre de 1962 (D. O. núm. 275).

71. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 9 de febrero de 1965 (D. O. núm. 58) y se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir de la fecha que se indica en la relación en que le nace el derecho a doña Miguela, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

72. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Dolores Pérez Galán, a quien le fue concedida el 31 de julio de 1962.

73. La percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir del 28 de diciembre de 1964 en que le nace el derecho a doña Asunción. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

74. La percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir del 28 de diciembre de 1964 en que le nace el derecho a doña Nieves. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

75. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Juana Rivero y Abella, a quien le fue concedida por Orden de 12 de marzo de 1948 (D. O. núm. 71).

76. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Matilde Sánchez Ruiz, a quien le fue concedida el 19 de julio de 1964, que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

77. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 19 de abril de 1968 (D. O. núm. 103) y se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento. La huérfana doña Laureana coparticipará con sus hermanas a partir de la fecha que se indica en la relación en que le nace el derecho.

78. La percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir del 28 de diciembre de 1964 en que le nace el derecho a doña Natividad. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

79. La percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir del 28 de diciembre de 1964 en que le nace el derecho a doña Germana. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

80. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Adolfinia González Morales, a quien le fue concedida por Orden de 25 de marzo de 1949 (D. O. núm. 99).

81. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Adelaida Nieto Blanco, a quien le fue concedida el 31 de mayo de 1963, que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

82. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Vicenta Rodríguez Martín, a quien le fue concedida por Orden de 15 de marzo de 1963 (D. O. núm. 86).

83. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Constanza Oviedo Andrés, a quien le fue concedida el 1 de febrero de 1963, que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

84. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su hermana doña Carmen Escalona Pérez, a quien le fue concedida el 31 de marzo de 1966.

85. Se les transmite la pensión va-

cante por fallecimiento de su madre, doña Eusebia Arroyo Fondón, a quien le fue concedida por Orden de 3 de noviembre de 1964 (D. O. núm. 264), que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

86. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Eleuteria García Panero, a quien le fue concedida por Orden de 28 de febrero de 1967 (D. O. núm. 76), que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

87. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Lenor Franco Calzada, a quien le fue concedida por Orden de 19 de marzo de 1965 (D. O. núm. 78).

88. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María Calleja Paredes, a quien le fue concedida por Orden de 13 de octubre de 1964 (D. O. núm. 266).

89. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Carmen Rubio Patuos, a quien le fue concedida por Orden de 28 de abril de 1944 (D. O. núm. 119).

90. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Concepción Román Torro, a quien le fue concedida el 22 de octubre de 1954.

91. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Dolores Aguilera Jiménez, a quien le fue concedida por Orden de 25 de abril de 1952 (D. O. núm. 112).

92. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Josefa Penalba Navarro, a quien le fue concedida por Orden de 18 de junio de 1965 (D. O. núm. 165).

93. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su hermana doña Carmen Tercero González, a quien le fue concedida por Orden de 30 de junio de 1965 (D. O. número 160).

94. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Rosalía Ramírez Sánchez, a quien le fue concedida por Orden de 24 de noviembre de 1952 (D. O. número 272).

95. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Carmen Vázquez Carbonell, a quien le fue concedida por Orden de 8 de mayo de 1962 (D. O. núm. 250), que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

96. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su hermana doña Dolores García López, a quien le fue concedida por Orden de 30 de enero de 1951 (D. O. núm. 193).

97. Pensión temporal señalada en

razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 27 de mayo de 1974 en que quedará extinguida.

98. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María Arjanda Campano, a quien le fue concedida el 1 de diciembre de 1964.

99. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 27 de diciembre de 1969, en que quedará extinguida.

100. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 23 de abril de 1968 en que quedará extinguida.

101. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 16 de abril de 1966 en que quedará extinguida.

102. La percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir del 28 de diciembre de 1964, en que le nace el derecho a doña María y doña Concepción. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

103. La percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir del 29 de octubre de 1967, en que le nace el derecho a doña Isabel. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

104. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Sofía Valbárcel Alvarez, quien le fue concedida por Orden de 22 de

diciembre de 1964 (D. O. número 27).

105. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Benigna Laguna Martínez, a quien le fue concedida el 23 de septiembre de 1965.

106. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Jesusa García García, a quien le fue concedida por Orden de 12 de noviembre de 1964 (D. O. núm. 276).

107. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Jacinta Martínez Hernández, a quien le fue concedida por Orden de 12 de noviembre de 1964 (D. O. número 276).

108. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 29 de agosto de 1966 (D. O. núm. 207), y se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento. La huérfana doña Aurelia, coparticipará con sus hermanas a partir de la fecha que se indica en la relación en que le nace el derecho.

109. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 17 de abril de 1976, en que quedará extinguida.

110. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 15 de noviembre de 1981, en que quedará extinguida.

111. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Vicenta María Pérez Pons, a quien le fue concedida por Orden de 23 de septiembre de 1964 (D. O. número 242).

112. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 20 de noviembre de 1967, en que quedará extinguida.

113. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. Si se extingue alguna de ambas pensiones, la que se conserve pasará a percibir la pensión base mensual de 500 pesetas, más los incrementos que resulten de la aplicación de la Ley 1/64. Al aplicarle por los beneficios que determina el Decreto 329/67, resulta una pensión de 488,19 pesetas mensuales, inferior a la que se señala por aplicación de la Ley 57/60.

114. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María Rosario Abascal García, a quien le fue concedida por Orden de 23 de abril de 1962.

115. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María del Pino Santana Negrín, a quien le fue concedida por Orden de 23 de diciembre de 1965 (D. O. número 36).

116. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento.

Madrid, 2 de agosto de 1968.—El Coronel Vicesecretario, *Juan de Parada y Parada*.



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: Habiéndose efectuado cambios de los miembros que forman la Junta Central Militar de Redención de Penas, esta Presidencia del Gobierno tiene a bien disponer la publicación de los datos relativos a los miembros de quienes integran la misma, quedando constituida como a continuación se expresa:

Presidente: El del Consejo Supremo de Justicia Militar, que lo es por razón del cargo. En la actualidad lo desempeña el excelentísimo señor Teniente General don Emilio de la Guardia Ruiz.

Vicepresidentes: Excelentísimo señor don Antonio García Navarro, General de División en reserva, representante del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Vocales: Excelentísimo señor don Manuel Zabaleta Galván, General de División en reserva, representante del Ministerio del Ejército.

Excelentísimo señor don Fernando de la Cruz Laccaci, General de Briga-

da de Infantería de Marina, en situación de disponible.

Ilustrísimo señor don Emilio Lorenci de la Vega, coronel de Aviación Grupo B, que, en plaza de superior categoría, representa al Ministerio del Aire.

Ilustrísimo señor don José González Valderrábano, coronel capellán retirado, representante del excelentísimo y reverendísimo señor Vicario General Castrense.

Excelentísimo señor Asesor general del Ministerio del Ejército. Es Vocal nato por razón del cargo, y actualmente lo es el Auditor general don Juan Aguirre Cárdenas.

Excelentísimo señor General del Ministerio de Marina. Es Vocal nato por razón del cargo y actualmente lo es el Ministro Togado de la Armada, don Fernando Rodríguez Carreras.

Excelentísimo señor Asesor general del Ministerio del Aire, es vocal nato por razón del cargo y actualmente lo

es el Consejero Togado del Aire, don Pedro Villacabras González.

Secretario: Ilustrísimo señor don José Coloma Escrivá de Romaná, coronel Auditor del Ejército.

Vicesecretario: Don Jesús Juan Garcés López, teniente coronel Auditor de la Armada.

Lo digo a VV. E.E. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. E.E. muchos años.

Madrid, 10 de agosto de 1968.

CARRERO

Excmos. Sres. ...

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el coronel de Infantería don Enrique Suárez Alvarez, en situación de retirado por Orden del Ministerio del Ejército de 8 de julio

de 1968 (D. O. núm. 153), en la actualidad con destino civil en el Ministerio de Justicia, Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Madrid, en súplica de que se le conceda la baja en el citado destino civil; considerando el derecho que le asiste y a propuesta de la Comisión

Mixta de Servicios Civiles, he tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado coronel, causando baja el mismo en el destino civil de referencia.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de agosto de 1968.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, José de Linos Lage.

Excmo. Sr. Ministro de Justicia.

(Del B. O. del E. núm. 203 de 29-8-68.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS

Hasta las diez horas del día 18 de septiembre de 1968, se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta Principal, sita en el paseo de la Reina Cristina, núm. 27 (Madrid), para la adquisición por contratación directa de los materiales que se detallan a continuación para la construcción de 24 equipos motobombas tipo A. (Expte. n.º I. M. 66/68 (número 9).

24 grupos de motobomba para bombeo de agua, con motor de 5 HP., 4 tiempos, a gasolina, refrigeración por aire y bomba tipo centrífuga, caudal 55 m.3 hora a 16 m. de altura, al precio límite de 13.650 ptas. unidad.

144 metros de manguera de goma y lino con espiral de acero saliente rayado, en trozos de 3 metros, al precio de 266 ptas. unidad.

288 metros de manguera de lino puro, dos franjas encarnadas, en trozos de 6 m., al precio límite de 195 ptas. unidad.

3.000 kilos de latón en lingote, al precio límite de 76,50 ptas. kilo.

Esta contratación directa se celebrará a las diez horas del día 19 de septiembre de 1968.

Los oferentes deberán presentar en el acto de la licitación muestras de las mangueras, en las que se inscribirán lemas de identificación, no admitiéndose la oferta en caso contrario.

La entrega del citado material se efectuará en los plazos que se indican en el Pliego de Prescripciones Técnicas, a partir de la fecha de adjudicación definitiva, en el Almacén del Centro Electrotécnico de Ingenieros de Guadalupe.

Las proposiciones se presentarán por duplicado y redactadas con arreglo al modelo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 144, de fecha 15 de junio de 1968. (Exp.º número 439/68).

Dichas proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador; uno de ellos contendrá la proposición económica y el otro la documentación que se señala en los Pliegos de Bases, debiendo hacer constar en cada uno su respectivo contenido, y en ambos, el nombre del licitador.

Los Pliegos de Bases (Prescripcio-

nes Técnicas y Cláusulas Administrativas particulares), se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta todos los días hábiles desde las once a las trece horas.

Los licitadores deberán unir a sus proposiciones fianza suficiente por un importe del 2 por 100 del precio límite establecido para cada artículo.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Madrid, 13 de agosto de 1968.

Núm. 548

P. 1-1

JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS

Hasta las diez horas del día 17 de septiembre de 1968 se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta Principal, sita en el paseo de la Reina Cristina, núm. 27, Madrid, para la adquisición por contratación directa del material que a continuación se indica, con destino al Parque Central de Ingenieros de Villaverde Alto (Madrid). (Exp. n.º I. M. 37/68)(7)

1 Equipo de laboratorio de suelos, al precio límite de 620.500 pesetas.

Esta contratación directa se celebrará a las diez horas del día 18 de septiembre de 1968.

Las Casas oferentes podrán concurrir con material de procedencia extranjera.

La entrega del citado material se efectuará en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de adjudicación definitiva, en el Parque Central de Ingenieros de Villaverde Alto (Madrid).

Las proposiciones se presentarán por duplicado y redactadas con arreglo al modelo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 144, de 15 de junio ppdo. (Exp. n.º 439/68.)

Dichas proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador; uno de ellos contendrá la proposición económica y el otro la documentación que se señala en los Pliegos de Bases, debiendo hacer constar en cada uno su respectivo contenido, y en ambos el nombre del licitador.

Los Pliegos de Bases (Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares) se encuentran a

disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta Principal, todos los días hábiles desde las once a las trece horas.

Los licitadores deberán unir a sus proposiciones fianza suficiente por un importe del 2 por 100 del precio límite establecido para cada artículo.

El importe de los anuncios será satisfecho por el adjudicatario.

Madrid, 13 de agosto de 1968.

Núm. 540.

P. 1-1

JUNTA REGIONAL DE CONTRATACION DE LA 4.ª REGION MILITAR

Expediente de subasta regional núm. 9/68 y central núm. 36/68

A las diez horas del día 8 de octubre de 1968 se reunirá esta Junta en la Sala de Justicia del Gobierno Militar de Barcelona para proceder a la venta, por el sistema de subasta pública, del material inútil o en desuso existente en los Cuerpos, Centros, Dependencias y Establecimientos de esta Región que a continuación se expresan, así como la composición de los lotes y precio inicial de cada uno de ellos.

Del Almacén Regional de Intendencia en Barcelona

Lote núm. 819.—254.338 kilos de trapo de algodón color chester, 2.040 pesetas.

Del Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona, en Ripollet

Lotes núms. del 889 al 912 (24 lotes). 5.000 kilos de latón cada uno (vainas cartuchería), al precio inicial, por lote, de 245.700 pesetas.

Lote núm. 913.—5.920 kilos latón (vainas cartuchería), 290.600 pesetas.

Lote núm. 914.—5.000 kilos de latón (envueltas), 269.700 pesetas.

Lote núm. 915.—5.400 kilos de latón (envueltas), 291.270 pesetas.

Lotes núms. del 916 al 941 (26 lotes). 5.000 kilos de plomo cada uno, al precio inicial de 61.400 pesetas.

Lote núm. 942.—2.807 kilos de plomo, 34.526 pesetas.

Lote núm. 943.—39.368 kilos de hierro (envueltas), 11.960 pesetas.

Las ofertas se presentarán en quin-

uplicado ejemplar, original y cuatro copias; el original reintegrado según proceda con arreglo a la legislación en vigor, bajo pliego cerrado y lacrado, acompañadas de los documentos reglamentarios, a la hora señalada y durante el periodo de treinta minutos.

Para concurrir al acto de la licitación y garantizar el cumplimiento, los oferentes deberán constituir ante esta Junta un depósito del 10 por 100 del importe de sus ofertas, pudiéndose utilizar el aval bancario en la forma establecida en la Ley núm. 96/1960, de 22 de diciembre. La expresada fianza no servirá más que para la proposición a la cual vaya unida, aunque el licitador presente distintas proposiciones.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales pueden examinarse en la

Secretaría de esta Junta todos los días hábiles, de diez a trece horas.

Módulo de proposición

Don (nombre y dos apellidos), con domicilio en (calle o plaza), núm. ..., teléfono, con Documento Nacional de Identidad número, en nombre (propio o como apoderado legal de), hace constar:

1.º Que enterado del anuncio publicado por esta Junta Regional de contratación de la 4.ª Región Militar, como asimismo de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la venta del material inútil o en desuso, y en su consecuencia, se compromete y obliga a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece adquirir (reseñar el lote o lotes y sus números en letras y números) por un importe de (en letra y número) pesetas.

3.º Que une a la presente la garantía que se indica en el anuncio de la subasta.

4.º Documentos que se acompañan (reseñarlos a continuación).

Fecha, firma y rúbrica del interesado o apoderado legal.

Al pie: Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Regional de Contratación de la 4.ª Región Militar.

El importe del presente anuncio será abonado a prorrato entre los adjudicatarios.

Barcelona, 20 de agosto de 1968.

Núm. 558

P. 1-1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a cabo por los Organismos, Centros, Cuerpos y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

Reglamentos, folletos e impresos oficiales que para su venta se hallan en este SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

HOJA DE SERVICIOS

Se hallan a la venta en las oficinas de este Servicio de Publicaciones las Hojas de Servicios, a los precios que a continuación se detallan:

Hoja de Servicios completa (cubierta, cinco pliegos, certificado y ficha)	12,00 ptas.
Hoja de Servicios (cubierta, cinco pliegos y certificado)	10,00 »
Pliego suelto	1,50 »
Hoja anual	1,50 »
Ficha	2,00 »
Copia ficha	1,50 »
Cubierta	1,00 »

Los pedidos serán enviados en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION

Propuesta concesión de Cruz a la Constancia

Se hallan a la venta en este Servicio de Publicaciones «Propuesta y Estado demostrativo de tiempo para Concesión de la Cruz a la Constancia en el Servicio», impresas con arreglo al formulario aprobado por Orden de 17 de abril de 1959 (D. O. núm. 87), al precio de 1,00 pesetas ejemplar.

Los pedidos serán servidos en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION



SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

"Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

SUSCRIPCIONES

Semestre

Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa	117,50 ptas.
Al DIARIO OFICIAL	180,00 ptas.
A la Colección Legislativa	37,50 ptas.

La suscripción será obligatoria para todas las Dependencias Militares
Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de QUINCE pesetas por semestre

Ejemplares sueltos

Número del DIARIO OFICIAL del día	1,50 pesetas.
Número del DIARIO OFICIAL atrasado	2,00 pesetas.
Colección Legislativa. Cada cuaderno de 16 páginas	2,00 pesetas.

Los pedidos de provincias serán aumentados en los gastos de envío

ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones y Enajenaciones, la línea, o espacio blanco equivalente, 12,00 pesetas.
La inserción de anuncios con carácter urgente, la línea 24,00 pesetas.

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimo, por un semestre, que comenzarán en primero de enero, abril, julio y octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las Hojas en suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciban, previa aprobación del Excmo. Sr. General Subsecretario, deberán ser cursadas a esta Administración ANTES DEL DIA 25 DEL MES EN QUE FINALICE EL PLAZO QUE TENGAN ABONADO, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un semestre del DIARIO OFICIAL NO SE ADMITEN BAJAS con efecto para el mismo.

La Colección Legislativa del Ministerio del Ejército está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por semestres adelantados, han de ser a un tomo completo y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los semestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal se indicará el número, fecha, punto en que fue impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesará anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 901), o directamente.

Los anuncios quedarán sujetos al pago de las inserciones que solicitan desde el momento de la petición de inserción en este DIARIO OFICIAL.

Los anuncios urgentes son los solicitados para ser publicados dentro de las veinticuatro y dos horas de su entrada en la Administración, a petición de la Dependencia solicitante.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y la de la Colección Legislativa, en igual periodo de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y África, el plazo será de quince días; de veinte, en Canarias; de treinta, en Guinea y Posesiones de África, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 2,00 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL, y de 2,00 pesetas el pliego de Colección Legislativa, más gastos de envío, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que se desea, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponden, y en los pliegos de Colección Legislativa, las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen, o número de Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

Decretos de la Presidencia del Gobierno de fechas 25 de febrero de 1960 y 18 de abril de 1969 («B.E. O.C. del Estado» núms. 59 y 94), de 9 de marzo de 1960 y 19 de abril de 1968, y DIARIOS OFICIALES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO números 58, de 10 de marzo de 1960, y 90, de 20 de abril de 1968

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL, cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional